

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto actual	69 ptas.
Suscripción anual (Madrid)	3.500 —
Recargo anual reparto	794 —
Suscripción semestral (Madrid)	1.750 —
Recargo semestral reparto	397 —

NÚMERO SUELTO, ATRASADO, 85 PESETAS
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



SUSCRIPCIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

(CAJA CENTRAL)

Cordón, 4

28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento
de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1995.

Juntas Municipales: Sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.—Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada y de obras) concedidas y denegadas por los Presidentes que se relacionan.

Licitaciones públicas del Departamento de Contratación y del Área de Hacienda. Anuncios de contratación de la Junta Municipal de Puente de Vallecas; anuncios de adjudicación del Centro Municipal de Informática.—Anuncios de objetos hallados en la vía pública, taxis, autobuses de la EMT, grandes almacenes y otros, depositados en el Almacén de Villa; de situados en la vía pública en el Distrito de Latina, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etcétera.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias de actividades e instalaciones para información pública y licencias urbanísticas concedidas por dicha Gerencia.

Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 30 de noviembre de 1995, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, concurriendo los Señores Concejales Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Don Miguel Ángel Araújo Serrano, Don Jorge Barbadillo Griñán, Don Juan Antonio Barranco Gallardo, Don Pedro Bujidos Garay, Don Justo Calcerrada Bravo, Dña. M^a Luisa Castro Fonseca, Don Miguel Conejero Melchor, Don Leandro Crespo Valera, Doña Nicasia de la Cruz Pérez, Don Javier Delgado Salas, Doña Eva Durán Ramos, Don José Ignacio Echeverría Echániz, Doña Beatriz M^a Elorriaga Pisarik, Don Gabriel Fernández García, Don José Antonio García Alarilla, Doña María Pilar García Peña, Don Joaquín García Pontes, Don Manuel García-Hierro Caraballo, Don Adriano García-Loygorri Ruiz, Don Francisco Garrido Hernández, Don Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Don Franco González Blázquez, Don Sigfrido Herráez Rodríguez, Don Francisco Herrera de Elera, Don Manuel Lindo Garrido, Don Carlos López Collado, Don Alberto López Viejo, Don

Fernando López-Amor y García, Don Bonifacio Félix López-Rey Gómez, Don Fernando Martínez Vidal, Doña Mercedes de la Merced Monje, Don Rafael Merino López-Brea, Don Luis Molina Parra, Don Eugenio Morales Tomillo, Don Antonio Moreno Bravo, Don José Ramón Pin Arboledas, Doña Ruth Porta Cantoni, Don Isaac Ramos Festa, Don Julián Rebollo Cuellar, Don Ignacio del Río García de Sola, Don José María de la Riva Amez, Don Rafael Simancas Simancas, Doña María Antonia Suárez Cuesta, Don Enrique Tierno Pérez-Relaño, Don Alfredo Timmermans del Olmo, Doña Carmen Torralba González, Don Clemente Torres Palomo, Doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Don Gerardo del Val Cid, Dña. Ana M^a de Vicente-Tutor Guarnido, Don Enrique Villoria Martínez y Don Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Señor Corella Monedero, y estando presente el Interventor General, Señor Arnau Bernia.

Se abre la sesión a las diez horas y veintiocho minutos.

Con carácter previo al despacho de los asuntos ordinarios del Orden del Día de la sesión, a solicitud de los Grupos Políticos se estudia la moción n^o 1 de los Asuntos Fuera del Orden del Día, previa su declaración de urgencia por unanimidad.

Alcaldía Presidencia

164.- Aprobar una, previa su declaración de urgencia, presentada por la Alcaldía Presidencia y suscrita conjuntamente por todos los Portavoces de los Grupos Municipales, solicitando otorgar la Medalla de Madrid, en su Categoría de Oro, al Excmo. Sr. Don Adolfo Suárez González, Presidente del Gobierno de España durante los decisivos años de la denominada Transición Española, cuyo vigésimo aniversario se conmemora en el presente año de 1995.

Tras la moción de urgencia aprobada, se da despacho a los asuntos del Orden del Día de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.- Aprobar el Acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 1995.

Alcaldía Presidencia

2.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Delegar la Presidencia del Patronato de Animales y Plantas en D. Simón Viñals Pérez, Concejal de Sanidad y Consumo, en sustitución del Concejal D. Adriano García-Loygorri.

3.- Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 6 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Designar Vocales del Comité de Seguimiento del Primer Congreso Mundial sobre Salud y Medio Ambiente Urbano, conforme al Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 1995, a los siguientes Concejales:

En representación del Equipo de Gobierno:
 Presidente: D^a Mercedes de la Merced Monge.
 Vocales: D. Adriano García-Loygorri Ruiz
 D. Pedro Bujidos Garay
 D. Simón Viñals Pérez.

En representación del Grupo Municipal Socialista:
 Vocales: D^a Ana M^a de Vicente-Tutor
 D. Leandro Crespo Valera

En representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida:
 Vocal: D^a M^a Luisa Castro Fonseca.

4.- Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia de 5 de julio de 1991, de 16 de febrero de 1993, y de 17 de junio de 1995, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Areas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de: San Blas, Hortaleza, Latina, Fuencarral, Centro, Carabanchel, Ciudad Lineal, Villaverde, Arganzuela, Villa de Vallecas, Moratalaz, Vicálvaro, Moncloa Aravaca, Puente de Vallecas, Barajas, Chamartín, Salamanca, Usera, Retiro y Tetuán.

I.- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA
 RAMA DE SERVICIOS GENERALES

**Concejalía Responsable de los Servicios de Economía,
 Empresas y Comercio**

5.- Adoptar, en 9 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. José Cadierno Martínez, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 30 de noviembre de 1994, que dispuso que los derechos de ocupación y cesiones pendientes de realizar desde el 25 de marzo de 1994 o que se realicen en lo sucesivo, se les aplique el contrato concesional y, en su caso, el Reglamento vigente en el momento de la celebración de dicho contrato.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, por D. José Cadierno Martínez, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 29 de diciembre de 1994, por el que se reconocía el derecho preferente que tiene D. Angel Calvo Paredes al puesto nº 27 del Mercado de Las Aguilas, que fue de reserva municipal y desafectado por la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Mercados de Distrito de 23.05.91.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. José Cadierno Martínez, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 29 de diciembre de 1994, por el que se reconocía el derecho preferente que tiene D. Fidel Martínez Jiménez al puesto nº 6 del Mercado de Las Aguilas, que fue de reserva municipal y desafectado por la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Mercados de Distrito de 23.05.91.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Mercado de Pacífico, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 30 de noviembre de 1994, por el que se dispuso que los derechos de ocupación y cesiones pendientes de realizar desde el 25 de marzo de 1994 o que se realicen en lo sucesivo, se les aplique el contrato concesional y, en su caso, el Reglamento vigente en el momento de la celebración del contrato.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Mercado de Usea, S.L., contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 30 de noviembre de 1994 que se dispuso que los derechos de ocupación y cesiones pendientes de realizar desde el 25 de marzo de 1994 o que se realicen en lo sucesivo, se les aplique el contrato concesional y, en su caso, el Reglamento vigente en el momento de la celebración del contrato.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Empresarios Reunidos San Pascual, S.A., contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 30 de noviembre de 1994, que dispuso que los derechos de ocupación y cesiones pendientes de realizar desde el 25 de marzo de 1994 o que se realicen en lo sucesivo, se les aplique el contrato concesional y, en su caso, el Reglamento vigente en el momento de la celebración del contrato.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado de Frutas y Hortalizas de Madrid, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de marzo de 1995, por el que se desestimaba el recurso ordinario de alzada interpuesto por el interesado contra decreto del Concejal del Area de Hacienda y Economía de 19 de octubre de 1994 que declaraba vacante el puesto número 41 de la nave D del Mercado de Frutas y Hortalizas.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Frutas El Proyecto, S.L., contra la resolución del Sr. Concejal del Area de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de marzo de 1994, por la que se anula la autorización para operar como abastecedor en el Mercado Central de Frutas y Verduras y, al mismo tiempo, se otorga una nueva autorización con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el servicio contencioso, la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Sata Muñoz Pascual, contra la resolución del Sr. Concejal del Area de Hacienda y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de marzo de 1994, por la que se anula la autorización para operar como abastecedor en el Mercado Central de Frutas y Verduras y, al mismo tiempo, se otorga una nueva autorización con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 1994.

Area de Hacienda

6.- Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por las personas y entidades que figuran en los expedientes por los motivos y fundamentos expuestos en los mismos, contra el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1995.

Segundo.- Aprobar definitivamente en los términos contenidos en el acuerdo de 6 de octubre de 1995, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir de 1 de enero de 1996:

Ordenanza Fiscal general de gestión, recaudación e inspección e índice fiscal de calles anexo a la misma.

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Prestación de servicios del Matadero Municipal y Mercado Central de Carnes.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Especiales por Circulación de Transportes Pesados y Caravanas.

Ordenanza Fiscal Reguladora por la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

7.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por las personas y entidades que figuran en el expediente por los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, contra el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1995.

Segundo.- Aprobar definitivamente en los términos contenidos en el acuerdo de 6 de octubre de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Vertederos Municipales y otros Servicios del Area de Medio Ambiente, y la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación de Servicios de Retirada, Almacenaje y Depósito de Efectos en el Almacén de Villa; que habrán de regir a partir del 1 de enero de 1996.

8.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por las personas y entidades que figuran en el expediente por los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, contra el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1995.

Segundo.- Aprobar definitivamente en los términos contenidos en el acuerdo de 6 de octubre de 1995, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que habrá de regir a partir del 1 de enero de 1996.

9.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

A) Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por las personas y entidades que figuran en los expedientes, por los motivos y fundamento expuestos en los mismos, contra el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1995.

Segundo.- Aprobar definitivamente en los términos contenidos en el acuerdo de 6 de octubre de 1995, la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se especifican que habrán de regir a partir del 1 de enero de 1996:

Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública en favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros.

Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Obras en la Vía Pública.

B) Primero.- Estimar la reclamación presentada contra la modificación aprobada provisionalmente referente al Epígrafe B Entrada de Carruajes, art. 7.1 y 7.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Aprovechamientos Privativos y Especiales del Vuelo, Suelo y Subsuelo de la vía pública en el sentido de suprimir de la base la longitud ocupada por los elementos de protección, quedando redactado como sigue:

“Art. 7.1.- La base del precio público por aprovechamiento de la vía pública con entradas de carruajes será la longitud de metros lineales de la entrada o paso de carruajes de la parte de mayor amplitud o anchura del aprovechamiento.

2.- A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el ancho del paso se determinará por los metros lineales de bordillo rebajado en los casos en que exista dicho rebaje, computándose, en los demás casos, el ancho del hueco de entrada a la finca, incrementado en dos metros.”

Segundo.- Desestimar el resto de las reclamaciones formuladas por las personas y entidades que figuran en el expediente, por los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, contra el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1995.

Tercero.- Aprobar definitivamente en los términos contenidos en el acuerdo de 6 de octubre de 1995 con la modificación contenida en el apartado primero de este acuerdo, la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Aprovechamientos Privativos y Especiales del Vuelo, Suelo y Subsuelo de la Vía Pública.

10.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar las reclamaciones formuladas por las personas y entidades que figuran en el expediente por los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, contra el acuerdo plenario de 6 de octubre de 1995.

Segundo.- Aprobar definitivamente en los términos contenidos en el acuerdo de 6 de octubre de 1995, la modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios, que habrá de regir a partir del 1 de enero de 1996.

11.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Aprobar los precios, por hora de trabajo normal y por hora de trabajo fuera de horario definido como de trabajo o en domingos y festivos, vigentes para los meses de julio a diciembre de 1995 del contrato del servicio de transporte mediante camiones para trabajos propios del Departamento de Parques y Jardines, adjudicado a D. Miguel Angel Relaño Flores, D. Julian Relaño Sanz, D. Agustín Relaño Sanz, D. José Relaño Rojo y D. Enrique Gordillo Huelves, por unos valores iguales a:

Mes de julio:

a) Precio hora de trabajo normal: 2.019 ptas.

b) Precio hora de trabajo fuera del horario definido como de trabajo o en domingos y festivos: 2.832 ptas.

Mes de agosto:

a) Precio hora de trabajo normal: 2.026 ptas.

b) Precio hora de trabajo fuera del horario definido como de trabajo o domingos y festivos: 2.842 ptas.

Mes de septiembre:

a) Precio hora de trabajo normal: 2.033 ptas.

b) Precio hora de trabajo fuera del horario definido como de trabajo o en domingos y festivos: 2.852 ptas.

Mes de octubre:

a) Precio hora de trabajo normal: 2.040 ptas.

b) Precio hora de trabajo fuera del horario definido como de trabajo o en domingos y festivos: 2.862 ptas.

Mes de noviembre:

a) Precio hora de trabajo normal: 2.047 ptas.

b) Precio hora de trabajo fuera del horario definido como de trabajo o en domingos y festivos: 2.871 ptas.

Mes de diciembre:

a) Precio hora de trabajo normal: 2.054 ptas.

b) Precio hora de trabajo fuera del horario definido como de trabajo o en domingos y festivos: 2.881 ptas.

Dichos precios incluyen el IVA correspondiente, al tipo vigente del 16%.

2) Aprobar el coeficiente (Kt) de actualización de precios para 1995, del contrato de instalación, mantenimiento y vaciado de máquinas estáticas para la recogida y depósito de excrementos caninos, adjudicado a Contenor, S.A., por un valor igual a: $Kt = 1,0352$.

Dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

12.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Reconocer la deuda a favor de la Empresa Municipal de Transporte de Madrid por importe de 23.185.140 ptas., en concepto de subvención al precio de la Tarjeta Especial de Transportes para la Tercera Edad (bono-tet). Este reconocimiento de deuda está condicionado a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno de un suplemento de crédito de 4.342.000 ptas., para tal fin.

Segundo.- Imputar dicho gasto al vigente Presupuesto.

13.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Acatar la sentencia dictada el 14 de marzo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada en apelación por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso interpuesto contra Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía sobre revisión de precios para 1989 del contrato de obras de conservación y reforma de pavimentos, reconociendo el derecho de los recurrentes a que les sean abonadas las cantidades resultantes de aplicar el coeficiente de actualización de precios fijado en el decreto de 6 de marzo de 1989, por un valor igual a 1,025580, a las certificaciones correspondientes al ejercicio 1989.

Segundo.- aprobar un gasto total por importe de 52.106.600 ptas. con cargo a la partida "Gastos Jurídicos", para su abono a las empresas adjudicatarias del contrato para las distintas zonas, según el siguiente desglose:

a) 12.479.070 ptas. correspondientes a la Zona 1 a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A.

b) 13.369.733 ptas. correspondientes a la Zona 2 a favor de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

c) 12.543.196 ptas. correspondientes a la Zona 3, a favor de Construcciones Velasco, S.A.

d) 13.714.601 ptas. correspondientes a la Zona 4, a favor de Portillo Empresa Constructora, S.A.

2) Primero.- Acatar la sentencia dictada el 18 de octubre de 1994 por el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada el 12 de julio de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno sobre revisión de precios para el año 1987 del contrato de obras de conservación y reforma de pavimentos.

Segundo.- Consecuentemente, aprobar el coeficiente de actualización de precios (Kt) para todo el año 1987 del contrato de referencia, por un valor igual a $Kt = 1,006826$.

Dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

Tercero.- Aprobar un gasto total de 14.033.434 ptas. con cargo a la partida "Gastos Jurídicos", del vigente Presupuesto Municipal para 1995, para su abono a las empresas adjudicatarias del contrato para las distintas zonas, según el siguiente desglose:

a) 3.498.275 ptas. correspondientes a la Zona 1 a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A.

b) 2.879.904 ptas. correspondiente a la Zona 2 a favor de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

c) 3.436.185 ptas. correspondientes a la Zona 3, a favor de Construcciones Velasco, S.A.

d) 4.219.070 ptas. correspondientes a la Zona 4, a favor de Portillo Empresa Constructora, S.A.

14.- Adoptar, en 100 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Jesús López de Uralde Rufo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de licencia fiscal en relación con la finca sita en la calle Hortaleza, número 20.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Victoriano Muñoz Cava contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Gastos

Suntuarios en relación con la finca sita en la calle Siguero, número 19.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Iberdrola, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de precio público por utilización Galerías municipales de Servicios.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Aseo Urbano Semat, S.A. contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de intereses adeudados hasta el 28 de febrero de 1994 por prestación de servicios de limpieza de las vías públicas en las zonas de Moratalaz y Chamberí.

5) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Caja de Ahorros Municipal de Vigo contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto Impuesto de Radicación de Empresas.

6) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Pablo González García contra liquidación girada por este Ayuntamiento por los conceptos de Impuesto Radicación de Empresas y Tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en relación con la finca sita en la calle Mauro, número 5.

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Fundación Orfelinato San Ramón y San Antonio contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en relación con la finca sita en la calle Rodríguez Marín, número 57.

8) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Leucan, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por los conceptos de Impuesto de Radicación de Empresas e Impuesto sobre Actividades Económicas.

9) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Victoria Benito Arceo contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación número 15.994/88 por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

10) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle General Gallegos, número 1.

11) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Julio Gómez Gómez contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por los conceptos de Impuesto de Circulación de Vehículos y Licencia Fiscal de Empresas.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Pilar López Arriba contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos en relación con el vehículo de matrícula M-2718-BM.

13) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Luis Felipe Martín y Martín contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-0900-H.

14) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Jorge Angell Hoefken contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-9776-MM.

15) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Marta Sánchez Manso contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Tasa Retirada Vehículos de la Vía Pública.

16) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Ana Isabel Paños Muelas contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-7875-KX.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Manuel Oton Conesa contra liquidación girada por este

Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Eugenio Dedobrynine Sirvent contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D.ª Virginia Arroyo Serrano contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública en relación con el vehículo de matrícula M-8040-LZ.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Benito González Esperón contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Eusebio Gonzalez Castilla contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Ignacio Soler Pérez-Moliner contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1149/95 interpuesto por D. Angel González Jurado contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1150/95 interpuesto por D. Angel González Jurado contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1151/95 interpuesto por D. Angel González Jurado contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Euractivos Inmobiliarios, S.L., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Auditores Fiscales de Rentas y Patrimonios, S.L., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Chaplan S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en reclamación por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Sum S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en reclamación por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D.ª M.ª Mercedes López Arriba, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Prodifusión, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en reclamación promovida por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Prodifusión, S.A. contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en reclamación promovida por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. José Sotero Fernández Alvarez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado

do en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. José Sotero Fernández Alvarez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Conrado López Gómez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Angel López Jubete contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Fundación Laboral de la Construcción contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Diamantes Pal, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Comercial Clavi, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

40) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Luis González Eiris contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

41) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Luis Felipe Sanz de Madrid Sanz contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

42) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Andres Martín López contra resolución tácita de este Ayun-

tamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

43) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Luis Felipe Carrillo Serrano contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

44) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Sotoca, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

45) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Juan Sanchez de las Matas Palomino contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

46) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Ibernegocios, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

47) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Angel Luis García Moreno contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación número 24110/95 promovida por el concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

48) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

49) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Trivia, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

50) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Manuel Ruiz Bermejo contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

51) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1260/95 interpuesto por Antonio Folgueras Llorente y otra C.B. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

52) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 1261/95 interpuesto por D. Antonio Folgueras Llorente y otra CB contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

53) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Camila 2000, SL contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

54) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Jesús Yanes, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

55) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Vivari, S.L., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

56) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Sociedad Relojera Suiza, S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

57) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Agencias Universales S.A., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas.

58) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Once contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas en relación con la finca sita en el Paseo de la Habana, número 208.

59) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a M^a del Carmen Hurtado Sanz de Lezaun contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

60) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Lucía del Olmo Baticón contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

61) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Juan Rodríguez-Loras Dealbert contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

62) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Julia Bermejo López contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

63) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Julio Bermejo López contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

64) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Manuel Rodríguez Zúñiga contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

65) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. José Jacinto Monge Gutiérrez contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

66) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Isabel y D^a Regina Villuendas Santamaría contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

67) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio

Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a M^a Isabel López Martínez contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

68) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Juan López-Quesada Morano contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

69) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Fernando Díez Martínez contra liquidación derivada de Acta de Inspección levantada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

70) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Instituto de la Vivienda de Madrid contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

71) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. José Melia Sinisterre contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

72) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por MB-2, S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

73) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Banco Banif de Gestión Privada, S.A. (antes llamado Banco del Norte, S.A.) contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

74) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Cubillana del Sauce, S.A., contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

75) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demanda-

do en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Angepa, S.A. contra liquidación derivada de Acta de Inspección levantada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

76) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Santiago Tapia Fernández contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

77) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadiz, Malaga, Almería y Antequera (Unicaja) contra liquidaciones derivadas de Actas de Inspección por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

78) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Pablo Moises España Alaya contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

79) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Isidro Nacimiento Fernández contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

80) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Juan Carlos de Benito contra liquidación derivada de Acta de Inspección por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

81) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a M^a Dolores Fernández González contra liquidación derivada de Acta de Inspección levantada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

82) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Enrique Salvador Lucio y otra contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

83) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Cummins Ventas y Servicio S.A. contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

84) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Francisco José Nuñez Lasso de la Vega contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

85) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Pilar Mayo García contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

86) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D. Ignacio Guerrero Jove contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

87) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Menrac, S.A., contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

88) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Beatriz Calvo Esteban contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

89) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia con el número 1084/95 interpuesto por Cía Mercantil Inmobiliaria Juban, S.A., contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

90) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia con el número 1085/95 interpuesto por Inmobiliaria Jubán S.A. de Construcciones contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

91) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia con el número 1086/95 interpuesto por Inmobiliaria Juban, S.A. de Construcciones contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

92) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia con el número 1087/95 interpuesto por Inmobiliaria Juban, S.A. contra liquidaciones practicadas por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

93) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Carmen Espinosa Sánchez contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

94) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por D^a Angeles Morano Porredon contra liquidación practicada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

95) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por Promotora Europea de Inmuebles, S.A., contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Central recaídas en los recursos de Alzada promovidos por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle Gran Vía, número 24.

96) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por Aranda Seis, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

97) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por Inmobiliaria Ason S.A. contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

98) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por El Corte Inglés, S.A. contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

bución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle Hermosilla, número 129.

99) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por Cristalería Española, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la zona comercial de la Avenida del Generalísimo (hoy Paseo de la Castellana).

100) Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional interpuesto por Cristalería Española, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de Alzada promovido por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

15.- Adoptar, en 40 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 25 de Mayo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte de los recursos, interpuestos por Magalar, S.A. por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con los pisos 3º, 8º y local sótano 2º de la finca sita en la c/ Juan Esplandiú, s/n.

2) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 10 de Junio de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D^a Mercedes García Roche por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con la plaza de garage número 16 de la finca sita en la c/ La Rábida, s/n.

3) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 22 de Marzo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso, interpuesto por Bankinter, S.A. por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con el piso 16º C, sito en la c/ Orense, 10.

4) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 23 de Julio de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D^a Josefina Domínguez Borreguero por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con terrenos en Amorebieta.

5) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 14 de Septiembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Sexta- de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso interpuesto por Santos Alvarez, S.A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de alzada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación a parcelas C-I y C-II sitas en el Polígono 10 del Sector Vega de Valdezarza-Vertedero.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo

de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo desestimando el recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia recaída en el recurso promovido por Comunidad de Propietarios contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación por el concepto de Tasa de Alcantarillado en relación con la finca sita en la c/ Príncipe de Vergara, 33 (antes General Mola).

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada el 20 de Mayo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria parcialmente del recurso interpuesto por D. Juan Pablo Rodríguez Castejón por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con la finca sita en la c/ Génova, 23.

8) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada el 20 de Mayo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D. Francisco de Cadenas Allende por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca sita en la c/ Preciados, 7.

9) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 25 de Abril de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D^a M^a del Carmen Roldán Vizcaíno por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con finca sita en la c/ Estrecho de Mesina, 29.

10) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 9 de Noviembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por el Asilo de San Rafael por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con el piso 7º izda. de la finca sita en la c/ Francisco Silvela, 47.

11) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 14 de febrero de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por D^a María Dolores Antón Fernández por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con la finca sita en la c/ Puente de Suresas, 1, piso 4º A.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada el 30 de marzo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Sexta- de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso interpuesto por Fundación Jacinto e Inocencio Guerrero contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de alzada por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos, en relación con la finca sita en la c/ Gran Vía, 78.

13) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada el 29 de septiembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Sexta- de la Audiencia Nacional estimatoria parcialmente del recurso interpuesto por Agropecuaria Torneros, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido por este Ayuntamiento, por el concepto de

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con la casa número 20 de la calle de Sombrerera.

14) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D^a Matilde Leal Benitez contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Solares sin Edificar en relación con la finca sita en la c/ Los Yébenes, 33 c/v a Camarena.

15) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (ENDESA) contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Licencia de Obras en relación con la finca sita en la c/ Príncipe de Vergara, 187.

16) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Tejidos Atocha, S.A. contra la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación por el concepto de Licencia Fiscal.

17) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. Gregorio Laborda Heras contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en relación con el vehículo de matrícula M-5448-AB.

18) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José Luis Lazcano Escola contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en relación con la finca sita en la c/ Oltra, 26.

19) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por D. José Luis Lazcano Escola contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Contribución Territorial Urbana, en relación con la finca sita en la c/ Méjico, 48.

20) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Espectáculos Callao, S.A. contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la Plaza del Callao, 3.

21) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Aparcamiento Plaza del Rey, S.A. contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida

por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la Plaza del Rey, 1.

22) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Tryp, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en la c/ Gran Vía, 72.

23) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por BNP España, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas y Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en la c/ Carrera San Jerónimo, 19.

24) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Iberia, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas y Tasa por Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en relación con la finca sita en la c/ Doctor Esquerdo, 117 -local-.

25) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por D. José Manuel Díaz-Arias Pérez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Profesionales, en relación con la finca sita en la Plaza de las Cortes, 4-1^º.

26) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por E. Andersen y Cía S.R.C., S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la Plaza Ruiz Picasso s/n -local-.

27) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, S.A. contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas en relación con la finca sita en la c/ Béjar, s/n.

28) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Ehlis, S.A. contra liquidación girada de este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la c/ Antonio López, 232 -local-.

29) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

estimando el recurso interpuesto por Cosecheros Abastecedores, S.A. contra liquidación girada de este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la c/ Santa Leonor, 65.

30) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Martini y Rossi, S.A. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la Avda. de Aragón, 328, y quedar enterado del Auto de Aclaración de la mencionada sentencia.

31) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando el recurso interpuesto por Domingo Vernis, S.L. contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la c/ Cea Bermúdez, 66.

32) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando en parte el recurso interpuesto por Clínica de la Luz, S.A. contra liquidación girada de este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la c/ General Rodrigo, 8.

33) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimando parcialmente el recurso interpuesto por Automóviles y Construcciones Sánchez Ferrero contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Radicación de Empresas, en relación con la finca sita en la c/ Vivero, 2 - local-.

34) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 22 de marzo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria parcialmente de los recursos interpuestos por Austral Inmobiliaria, S.A. contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial; y el fallo de la sentencia dictada en 23 de mayo de 1995, estimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en la reclamación promovida por Austral Inmobiliaria, S.A. por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con fincas sitas en el Polígono 5 del Sector Chamartín Norte.

35) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 5 de Enero de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia estimatoria parcialmente del recurso interpuesto por D^a María del Rosario Codesido Ascanio contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial recaída en la reclamación por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con plaza de garaje número 13 y piso 3^o A de la finca sita en Paseo de la Castellana, 180.

36) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 27 de Mayo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del recurso interpuesto por Fomento Centauro, S.A. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional recaída

en la reclamación por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con la finca sita en el Camino de Chamartín de la Rosa, s/n.

37) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 16 de julio de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria sustancialmente del recurso interpuesto por "Fomento Centauro, S.A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca en Camino Chamartín de la Rosa s/n.

38) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 21 de febrero de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D. José Luis Martín Ugarte por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con parcela 7 de la finca sita en la calle Basauri (Urbanización La Florida-Oasis).

39) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 24 de mayo de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D. Rafael López Ruiz, por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en relación con el piso 4^o dcha. A, Bloque 239 A, de la Ciudad de los Angeles.

40) Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia dictada en 16 de noviembre de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por D. Vicente Antonio Sancho Roda por el concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, en relación con finca al sitio de "La Muela" (Vallecas).

Servicios de Coordinación

16.- Adoptar, en 29 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Primero.- Reconocer una deuda por importe de 889.469.- Pts., correspondiente a los trabajos de conservación de alumbrado público en las calles del Distrito de Vicálvaro, realizados por Sice, S.A., durante el mes de diciembre de 1994.

Segundo.- Imputar el citado gasto a la Partida Presupuestaria "Alumbrado Público" "Conservación y Reparación de otras Inversiones" del Presupuesto de gastos de 1995.

2) Reconocer una deuda de 51.309.- ptas., a IMES, S.A., por las instalaciones especiales de alumbrado público realizadas en el Lago de la Casa de Campo, con motivo del "XIV Trofeo Akiles" el 11 de diciembre de 1994, imputando dicho gasto al vigente Presupuesto Municipal.

3) Reconocer una deuda de los gastos de conservación y mantenimiento de mobiliario urbano del Distrito Villa de Vallecas, correspondiente al mes de Noviembre de 1994, por un importe de 545.622.- pesetas, con cargo al Subprograma 95/1/180.00/432.32/217.00, y adjudicar a Licuas, S.A.

4) Reconocer una deuda por importe de 585.600.- ptas. para el pago de la actividad de Educación de Adultos en el C.C. Orcasur a la empresa Guinaika, S.L. correspondiente al mes de noviembre de 1994, con cargo a una subvención de la C.A.M. a la partida "Servicios Complementarios a la Enseñanza. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Presupuesto de la Junta Municipal de Usera para 1995.

5) Reconocer una deuda por importe de 556.431.- ptas. para el pago de la actividad de Educación de Adultos en el C.C.

Orcasur a la empresa Guinaika, S.L. correspondiente al mes de diciembre de 1994, con cargo a una subvención de la C.A.M. a la partida "Servicios Complementarios a la Enseñanza. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Presupuesto de la Junta Municipal de Usera para 1995.

6) Reconocer una deuda por importe de 556.431.- ptas. para el pago de la actividad de Educación de Adultos en el C.C. San Fermín a la empresa Magerit, S.L. correspondiente al mes de diciembre de 1994, con cargo a una subvención de la C.A.M. a la partida "Servicios Complementarios a la Enseñanza. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Presupuesto de la Junta Municipal de Usera para 1995.

7) Reconocer una deuda por importe de 585.600.- ptas. para el pago de la actividad de Educación de Adultos en el C.C. San Fermín a la empresa Magerit, S.L. correspondiente al mes de noviembre de 1994, con cargo a una subvención de la C.A.M. a la partida "Servicios Complementarios a la Enseñanza. Otros trabajos realizados por empresas e instituciones" del Presupuesto de la Junta Municipal de Usera para 1995.

8) Reconocer una deuda a F.C.C. Medio Ambiente, S.A. por un importe de 1.595.835.- ptas. en concepto de certificación relativa a recuperación jardinería en la c/ Bravo Murillo c/v Cea Bermúdez durante el ejercicio de 1994 que será con cargo al Presupuesto Ordinario de 1995.

9) Reconocer por el Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Comisión correspondiente, con cargo al Presupuesto de 1995, el gasto originado en 1989 y facturado por importe de 307.179.- ptas. por la empresa Diseño, S.A., por el suministro a esta Junta Municipal de determinado mobiliario el 22 de junio de 1989.

10) Reconocer una deuda a Imes, S.A. por un importe de 12.905.260.- ptas. en concepto de certificación relativa a Conservación de Alumbrado Público del distrito de Chamberí durante los meses de noviembre y diciembre de 1993 que será con cargo al Presupuesto Ordinario de 1995.

11) Reconocer la deuda por Conservación y entretenimiento alumbrado público de la Zona S.E., en calles del Distrito de Arganzuela, durante el mes de diciembre de 1994, contraída con Sice, S.A., por importe de un millón seiscientos ochenta y una mil ciento ochenta y siete (1.681.187.- ptas.), con cargo a la partida 432.33/217.00.

12) Reconocer la deuda por Conservación y entretenimiento alumbrado público de la Zona S.E., en calles del Distrito de Arganzuela, durante el mes de noviembre de 1994. 2ª liquidación, contraída con Sice, S.A., por importe de tres millones ciento veinticinco mil trescientas sesenta y siete pesetas (3.125.367.- ptas.), con cargo a la partida 432.33/217.00.

13) Reconocer la deuda por medición de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los Edificios Públicos Municipales Ayuntamiento de Madrid. Mes de octubre de 1994, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de trescientas setenta y una mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (371.439.- ptas.), con cargo a la partida 121.10/212.00.

14) Reconocer la deuda por medición de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los Edificios Públicos Municipales Ayuntamiento de Madrid. Mes de noviembre de 1994, contraída por Ortiz y Compañía, S.A., por importe de doscientas noventa y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas (298.698.- ptas.), con cargo a la partida 121.10/212.00.

15) Reconocer la deuda por conservación por medición de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los Edificios Públicos Municipales Ayuntamiento de Madrid. Mes de diciembre de 1994, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de setecientos setenta y una mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (771.436.- ptas.), con cargo a la partida 121.10/212.00.

16) Reconocer la deuda por conservación por medición de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los

Colegios Públicos Municipales Ayuntamiento de Madrid. Mes de diciembre de 1994, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por un importe de dos millones sesenta mil trescientas setenta y una pesetas (2.060.371.- ptas.), con cargo a la partida 422.12/212.00.

17) Reconocer la deuda por conservación por medición de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los Colegios Públicos Municipales Ayuntamiento de Madrid. Mes de octubre de 1994, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de dos millones nueve mil setenta y seis pesetas (2.009.076.- ptas.), con cargo a la partida 422.12/212.00.

18) Reconocer la deuda a Peninsular de Asfaltos y Construcciones, S.A. por un importe de 4.059.790.- ptas. en concepto de certificación relativa a Conservación Bocas de Riego, Fuentes Públicas e Hidrantes. Medición, durante el ejercicio 1994, que será con cargo al Presupuesto Ordinario de 1995.

19) Reconocer la deuda por medición de las obras de conservación, reparación y pequeña reforma de los Edificios Públicos Municipales Ayuntamiento de Madrid. Mes de agosto de 1994, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de doscientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta y una pesetas (255.251.- ptas.), con cargo a la partida 121.10/212.00.

20) Primero.- Reconocer una deuda por importe de 3.167.821.- ptas. correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 1994, por los trabajos de conservación de alumbrado público en el distrito de Moratalaz realizados por Sice, S.A.

Segundo.- Imputar el mencionado gasto a la partida 95/1/140/432.33/217.00 "Alumbrado público, reparación, mantenimiento y conservación de bienes de uso general" del Presupuesto Municipal aprobado para el año 1995.

Tercero.- Abonar la indicada cantidad de 3.167.821.- ptas. a la empresa Sice, S.A.

21) Primero.- Reconocer una deuda por importe de 2.006.042.- ptas. correspondiente a la certificación del mes de noviembre de 1994, por los trabajos de conservación de alumbrado público en el distrito de Moratalaz realizados por Sice, S.A.

Segundo.- Imputar el mencionado gasto a la partida "Alumbrado Público, reparación, mantenimiento y conservación de bienes de uso general" del Presupuesto Municipal aprobado para el año 1995.

Tercero.- Abonar la indicada cantidad de 2.006.042.- ptas. a la empresa Sice, S.A.

22) Reconocer una deuda por un importe de 7.178.202.- ptas. ocasionado por la revisión del canon de los meses enero, febrero y marzo de 1994 relativa a la conservación de Parques Públicos del Distrito de Puente de Vallecas, con cargo al Presupuesto vigente, abonando dicho importe a Entornos Urbanísticos, S.A.

23) Reconocer una deuda por un importe de 1.654.108.- ptas. ocasionado por la revisión del canon de los meses enero, febrero y marzo de 1994 relativa a la limpieza de Parques Públicos del Distrito Puente de Vallecas, con cargo al Presupuesto vigente, abonando dicho importe a Entornos Urbanísticos, S.A.

24) Reconocer una deuda por un importe de 6.134.802.- ptas. ocasionado por la conservación y entretenimiento del alumbrado público de la Zona S.E. en las calles del Distrito Puente de Vallecas durante el mes de diciembre del año 1994, con cargo al Presupuesto de 1995, abonando dicho importe a S.I.C.E., S.A.

25) Reconocer una deuda por un importe de 5.268.838.- ptas. ocasionado por la conservación y entretenimiento del alumbrado público de la Zona S.E. en las calles del Distrito Puente de Vallecas durante el mes de noviembre del año 1994, con cargo al Presupuesto de 1995, abonando dicho importe a S.I.C.E., S.A.

26) Unico.- Aprobar el reconocimiento de deuda contraída con la empresa Urbalux, S.A., por importe de 3.540.090.- ptas.

correspondientes a trabajos realizados por la misma durante el mes de diciembre de 1994, con cargo al vigente Presupuesto.

27) Reconocer una deuda a Licuas, S.A. por un importe de 2.266.672.- ptas. en concepto de certificación relativa a Trabajos de Mantenimiento y Conservación del Mobiliario Urbano. Medición durante el mes de diciembre de 1994 que será con cargo al Presupuesto Ordinario de 1995.

28) Reconocer la deuda contraída en el ejercicio económico de 1994, con la empresa Editorial La Muralla, S.A., por importe de 206.454.- ptas. por la adquisición de diapositivas para el taller de Historia del Arte, del Centro Cultural Villa de Barajas, imputando la mencionada cantidad al Presupuesto Municipal vigente para 1995.

29) Reconocer la deuda contraída en el ejercicio económico de 1994, con la empresa Embalajes Serrano, S.A. por reparación de los caballetes utilizados en el taller de pintura del Centro Cultural Villa de Barajas, por importe de 57.710.- ptas., imputando la mencionada cantidad al Presupuesto Municipal vigente para 1995.

17.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Conceder, de conformidad con lo prevenido en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y los contenidos en el Título VI de las Normas de Participación Ciudadana, aprobadas por acuerdo plenario de 25-3-88, con las modificaciones establecidas en el de 27-5-92, una subvención por importe de 1.370.000 Pts., a la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Madrid, para la realización de los proyectos siguientes:

- Concurso de fotografía: 40.000 pts.
- Concurso dibujos de Navidad: 80.000 pts.
- Campeonato gimnasia rítmica: 200.000 pts.
- Campeonato de judo: 275.000 pts.
- Conferencias: 500.000 pts.
- Curso dirigentes de APAS y miembros de Consejos Escolares: 275.000 pts.

Segundo.- Dicha subvención se hará efectiva, tal y como se especifica en el art. 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiéndose librar la cantidad de 685.000 pesetas en el momento de concesión de la subvención y el 50% restante a la finalización del proyecto subvencionado, previa justificación del primer 50% y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado.

Tercero.- Contraer la cantidad de 1.370.000 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

2) Primero.- Conceder, de conformidad con lo prevenido en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y los contenidos en el Título VI de las Normas de Participación Ciudadana aprobadas por acuerdo plenario de 25.03.88, con las modificaciones establecidas en el de 27.05.92 una subvención por importe de 1.315.000 pesetas, a la F. Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid para la realización del proyecto:

- Madrid a debate: Nuevo Plan General. 1.315.000 pesetas.
- Segundo.- Dicha subvención se hará efectiva, tal y como se especifica en el art. 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiéndose librar la cantidad de 657.500 pesetas, en el momento de concesión de la subvención y el 50% restante a la finalización del proyecto subvencionado, previa justificación del primer 50% y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado.

Tercero.- Contraer la cantidad de 1.315.000 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

3) Primero.- Conceder, de conformidad con lo prevenido en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Servicios de las

Corporaciones Locales y los contenidos en el Título VI de las Normas de Participación Ciudadana aprobadas por acuerdo plenario de 25.03.88, con las modificaciones establecidas en el de 27 de mayo de 1992, una subvención por importe de 3.100.000 pesetas, a la Federación Regional de Madrid de Asociaciones de Padres de Alumnos "Francisco Giner de los Ríos", para la realización del proyecto:

- Campaña Promoción Movimiento Asociativo y F.A.P.A., 3.100.000 pesetas.

Segundo.- Dicha subvención se hará efectiva, tal y como se especifica en el art. 50 de las Normas de Participación Ciudadana, debiéndose librar la cantidad de 1.550.000 pesetas, en el momento de concesión de la subvención y el 50% restante a la finalización del proyecto subvencionado y el 50% restante a la finalización del proyecto subvencionado, previa justificación del primero 50% y acreditación documental de haber llevado a cabo íntegramente el proyecto presentado.

Tercero.- Contraer la cantidad de 3.100.000 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Municipal.

18.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra liquidaciones del precio público por aprovechamiento de la vía pública con quioscos de venta de cupones en el distrito de Chamartín correspondientes al año 1992.

2) Queda enterado de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto por la entidad mercantil Ecoconsul, S.L., contra liquidación del precio público por aprovechamiento de la vía pública con paso de carruajes durante el período comprendido entre mayo de 1990 a diciembre de 1991 en la calle Rosa Jardón nº 2.

3) Quedar enterado de la Sentencia dada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Construcciones Hispano Argentinas, S.A., contra la resolución del Sr. Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de marzo de 1992, dictado en el recurso de reposición formalizado impugnando liquidaciones giradas en concepto de Precio Público e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 367.464 pesetas que confirma; debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho; sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

4) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 24 de octubre de 1994, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra el Decreto del Sr. Concejal Presidencia de la Junta Municipal del Distrito de San Blas, sobre liquidaciones giradas en concepto de precio público.

5) Quedar enterado en sus propios términos, del fallo de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 30 de mayo de 1995 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Garrido Merino y otros contra el Decreto de fecha 28 de julio de 1992 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra resolución fecha 7 de mayo de 1992 en la que se disponía el cese de la actividad de obrador de carni-

cería-salchichería de la Galería Comercial "Boisan" sita en la calle Camarena nº 235. (Junta Municipal del Distrito de Latina).

19.- Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de fecha 8 de agosto de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por ONCE, contra los Decretos del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas de 7 de abril de 1995, por los que se aprueban liquidaciones en concepto de precio público por aprovechamiento de la vía pública mediante quioscos de venta del cupón por-ciegos del ejercicio de 1995, en los siguientes emplazamientos: calle Alberique c/v Alconera; calle Amposta, 2, calle Amposta, 18; calle Carpintería c/v Ebanistería, calle Gremios, Avda. Guadalajara c/v Argenta; Avda. Guadalajara, 65, Pz. Herramienta, s/n; calle Longares c/v Julia García Boután, calle Mieres, s/n; Pz. Mayor de Rejas, s/n; calle Ntra. Sra. de la Candelaria, calle San Faustino c/v Boltaña; Ctra. Vicálvaro, 72; calle Vidriería, 2; calle Zaratán c/v Zayas; calle Zuera c/v Castillo Simancas; calle Zúmel, 10; calle Alcalá, 438; calle Alcalá, 574; calle Alcalá, 628 y calle Hermanos García Noblejas, 41.

20.- Disponer, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid por la Organización Nacional de Ciegos, contra Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Latina, de fecha 5 de junio de 1995, por el que se aprobaba la liquidación por aprovechamiento de la vía pública de los quioscos instalados en el Distrito de Latina, correspondiente al período de 1995. (Junta Municipal Distrito de Latina).

Area de Régimen Interior y Personal

21.- Adoptar, en 22 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Josefa Amalia Fernández Lorenzo, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

2) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Victoria Montalvo Nicolás, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

3) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Isabel Sánchez Núñez, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

4) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Soledad Rodríguez Pasabados, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

5) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Santiago Fernández Gómez, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

6) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me

confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Teresa Agueda Arranz y otros, sobre igualdad del complementos específico.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

7) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Joaquín Roldán Pascual, sobre equiparación de sueldo.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

8) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Eduardo Marina de Orta, sobre equiparamiento de sueldo.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

9) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Marcelino Jesús Ferro Parga, sobre deducción proporcional de haberes.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

10) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Marcelino Jesús Ferro Parga, sobre deducción proporcional de haberes.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

11) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Marcelino Jesús Ferro Parga, sobre deducción de haberes.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

12) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23.06.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Mercedes Camarero Delgado, sobre anulación de la celebración de oposiciones de Personal de Oficios - Servicios Internos.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándosele a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

13) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Lucía Carbajal Inestal, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

14) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a M^a Dolores Cebolla Toledano, sobre cambio de categoría.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

15) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02.10.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Isidro Rodríguez Menendez y otros, sobre abono de trienios.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

16) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02.10.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Jesús Sanz Encinas y Otros, sobre abono de trienios.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

17) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02.10.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me

confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Paloma Pérez del Pozo, sobre cambio provisional de puesto de trabajo.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

18) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02.10.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Gregorio Rafael Galán Basilio, sobre solicitud de premio por rendimiento y años de servicio.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

19) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D^a Ana Montero Vivancos, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo de veinte días por falta grave.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

20) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 01.09.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Eladio Infante Vadillo, sobre calculo de liquidación.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos los interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos

en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

21) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02.10.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Julio Herrero Lozano, sobre cambio de puesto de trabajo.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

22) Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 02.10.95, por el que se dispuso que en uso de las facultades que para el ejercicio de acciones judiciales, en caso de urgencia, me confiere el art. 21 apartado i), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el informe emitido por el servicio contencioso, vengo en disponer que el Excmo. Ayuntamiento se persone como parte demandada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso interpuesto por D. Carlos Bastante Lozano, sobre deducción de haberes por incumplimiento injustificado de la jornada laboral.

Asimismo, se procedió acordar la remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, notificándose a todos lo interesados en el procedimiento y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, como dispone el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley 10/92, de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

22.- Quedar enterado del Auto de fecha 25.04.95, dictado por el Juzgado de lo Social nº 12, cuya parte dispositiva establece:

"Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación."

23.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado en sus propios términos de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28.01.95, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D. Santiago Lallana García contra la resolución del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de 25 de octubre de 1990, confirmada en reposición por silencio administrativo, y por las que se le denegó su petición de reconocimiento del índice de proporcionalidad 10 de complemento de destino; y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser en todo conformes a derecho."

2) Quedar enterado del contenido de la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 2 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva establece: "Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a M^a Angeles Ortiz de Zarate Jurado, contra la resolución del Concejal Delegado del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid de 13 de noviembre de 1991, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado por la interesada ante la falta de promoción de la misma a la categoría de Ayudante de Asistencia interna y Ceremonial, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a Derecho. Todo ello sin hacerse expresa imposición de costas."

3) Quedar enterado de la sentencia nº 174 dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado Sr. García Nicolas actuando en nombre y representación de D. Jesús Pascual García, D^a Dolores Montero Rincon, D^a María del Mar Alvarez Varona, D^a Ines Asenjo Fernández, D. Salvador Martín García, D^a Victoria Oliva García y D^a Ana Isabel Jimeno Ramos, contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid de 9 de marzo de 1992, por la que se denegó la petición de los recurrentes sobre asignación de coeficiente retributivo 3,3 e índice de proporcionalidad B, así como contra la de 30 de abril de 1992, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas."

4) Quedar enterado del fallo de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 14.03.95, cuya parte dispositiva establece: "Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gonzalo Lanchas Lorenzo contra la denegación por silencio administrativo de la petición realizada el 25 de septiembre de 1992 ante el Ayuntamiento de Madrid en solicitud de integración en el Grupo D y abono de diferencias retributivas, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo al Ayuntamiento demandado de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas."

5) Quedar enterado del fallo de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 22.03.95, cuya parte dispositiva establece: "Fallamos: Rechazando la causa de inadmisibilidad y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Antonio Bermejo Pérez contra la denegación por silencio administrativo de la petición realizada el 25 de septiembre de 1992 ante el Ayuntamiento de Madrid en solicitud de integración en el Grupo D y abono de diferencias retributivas, debemos declara y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo al Ayuntamiento demandado de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas."

24.- Adoptar, en 7 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del 22.03.95, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a Ana M^a Palacios Velasco, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, de fecha veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda por aquella deducida contra Ayuntamiento de Madrid, sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

La aludida sentencia del Juzgado de lo Social nº 33, de fecha 26.03.93 señalaba en su parte dispositiva:

"Desestimo la demanda formulada por D^a Ana M^a Palacios Velasco y absuelvo al de las pretensiones deducidas en su contra."

2) Quedar enterado del fallo del Juzgado de lo Social nº 16 de 28.04.93, cuya parte dispositiva establece:

"Que desestimando la demanda interpuesta por D^a Dolores González Nuñez contra el Ayuntamiento de Madrid debo absolver y absuelvo a la demandada de cuantas pretensiones contra ella se dirijan a través del presente litigio."

Asimismo el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 07.02.95, ratifica la sentencia de instancia en fallo cuya parte dispositiva establece:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a Dolores González Nuñez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda por aquella deducida por Ayuntamiento de Madrid, sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

3) Quedar enterado de las sentencias de fecha 28.04.93 del Juzgado de lo Social nº 5 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que, estimando parcialmente la demanda formulada por D. Gaspar García Fernández frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Excmo. Ayuntamiento de Madrid, debo condenar y condeno al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a abonar al actor la cantidad de seiscientos dieciséis mil ciento cuarenta pesetas (616.140 ptas.) en concepto de salarios de tramitación y desestimando la demanda frente al Ayuntamiento de Madrid, le absuelvo de ella."

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resuelve en fecha 03.04.95, recurso de suplicación, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso de suplicación interpuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 de Madrid, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por D. Gaspar García Fernández, en reclamación por Salarios de Tramitación, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

4) Quedar enterado del fallo del Juzgado de lo Social nº 20 de 17.05.93 cuya parte dispositiva establece:

"Que en relación con la demanda formulada por D^a Leonor Ruiz Martínez contra el Ayuntamiento de Madrid; desestimando la pretensión ejercitada, debo absolver y absuelvo a la entidad demandada."

Asimismo el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 07.02.95, ratifica la sentencia de instancia en fallo del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a Leonor Ruiz Martínez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 20 de Madrid, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda por aquella deducida contra Ayuntamiento de Madrid sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

5) Quedar enterado del fallo del Juzgado de lo Social nº 16 de 13.05.93 cuya parte dispositiva establece:

"Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el Ayuntamiento de Madrid y desestimando la demanda sobre despido entablada por la actora D^a Celia del Pilar Bañón Ferrero contra el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial,

absuelvo a ambos codemandados de cuantas pretensiones contra ellos se dirijan a través del presente litigio."

Asimismo el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 12.04.95, ratifica la sentencia de instancia en fallo cuya parte dispositiva establece:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Celia del Pilar Bañón Ferrero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 16 de los de Madrid de fecha 13 de mayo de 1993, a virtud de demanda por Celia Bañón Ferrero contra Ayuntamiento de Madrid e IMEFE en reclamación sobre despido y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia."

6) Quedar enterado de la sentencia de fecha 27.04.95 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva establece:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a Isabel Sanz de Miguel contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 30 de los de Madrid, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y tres, a virtud de demanda formulada por la misma contra Ayuntamiento de Madrid; en reclamación de despido, y su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

Esta sentencia del Juzgado de lo Social nº 30 del 03.07.93, señala:

"Que desestimando la demanda formulada por D^a Isabel Sanz de Miguel contra el Ayuntamiento de Madrid, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones deducidas en su contra."

7) Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28.04.95, cuya parte dispositiva establece:

"Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Lydia Ramos Martín contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social nº 32 de los de Madrid de fecha 30 de abril de 1993, a virtud de demanda formulada por Lydia Ramos Martín contra Ayuntamiento de Madrid en reclamación sobre despido y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia."

La sentencia del Juzgado de lo Social nº 32 de 30.04.93 señala en su fallo lo siguiente:

"Fallo: Que con desestimación de la demanda presentada por D^a Lydia Ramos Martín contra el Ayuntamiento de Madrid sobre despido, debo absolver y absuelvo a la demandada y debo declarar y declaro que no hubo despido sino finalización de la relación laboral."

25.- Quedar enterado de la sentencia de fecha 8.3.90, dictada por el Juzgado de lo Social nº 26 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que estimando la demanda de D^a Rosa M^a Gómez Rivera, D^a Esperanza López Folgado, D. Miguel Angel Peña López, D^a M^a del Pilar Fernández Antón, D^a M^a Consolación Aguado Bonet, D^a Teresa D'Olhaberriague Ruiz de Aguirre, D. Gustavo Cubero Rubio, D^a M^a Victoria Peláez Campomanes de Labra, D^a M^a del Pilar Aguado Rodríguez Monge, D^a M^a Rosa Mozota Tornos, D^a M^a Cristina Jorgue Grande, D^a Rafaela Casado Suricalcy, D^a M^a Dolores Martín García, D^a Rosario Picallos Peso, D. Juan Camero Maldonado, D^a M^a Isabel Zamorro Pozo, D^a M^a del Rosario Matilde Montaña Medrano, D^a Faustina García Castillejo, D. Julio Antonio Martínez Gil y D^a M^a Teresa Valle Pérez, debo declarar y declaro el derecho de los actores a ostentar la condición de trabajadores fijos de plantilla como personal laboral del Ayuntamiento de Madrid, con plenos efectos desde la fecha de antigüedad de cada uno de ellos referenciada en el hecho probado primero de esta resolución y a que les sean reconocidos los beneficios del Convenio Colectivo del

Ayuntamiento con sus trabajadores y, en consecuencia, debo condenar y condeno al citado Ayuntamiento a estar y pasar por esta declaración."

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid resuelve recurso de suplicación presentado por el Ayuntamiento en fecha 5.3.91, cuyo fallo se expresa literalmente:

"Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 26 de los de Madrid, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa, en virtud de demanda formulada en su contra por Rosa María Gómez Rivera y otros, en reclamación por fijos plantilla, y en su consecuencia, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia recurrida en el particular de su fallo relativo a la declaración del derecho de los actores a ostentar la condición de fijos de plantilla como personal del Ayuntamiento de Madrid, así como las demás consecuencias de dicha declaración contenidas en el referido pronunciamiento de instancia."

El 28.5.93 se inició por los actores incidente de ejecución de sentencia y el 27.10.93 el Juzgado de lo Social dictó Auto por el que se acordó:

"Se estima cumplidos en todos sus términos el pronunciamiento judicial objeto de los presentes autos, archívese sin más trámite."

Estas resoluciones y otras posteriores favorables a los intereses municipales han sido ya declaradas firmes.

26.- Quedar enterado de la sentencia de fecha 15.3.93, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2, cuya parte dispositiva establece:

"Que desestimando la demanda formulada por D^a Susana Alfaro Sánchez contra el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE), absuelvo a ambas entidades demandadas por las pretensiones contra ellas deducidas en este procedimiento."

La anterior sentencia fue recurrida en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que se pronunció el 28.11.94 en su fallo con el siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a Susana Alfaro Sánchez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid de fecha 15 de marzo de 1993, en virtud de demanda por aquella deducida contra el Ayuntamiento de Madrid y el Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia recurrida."

En Recurso de Casación para la Unificación de la Doctrina el Tribunal Superior de Justicia en fecha 9.5.95 dicta Auto cuyo fallo establece:

"Se accede a lo solicitado por la parte recurrente Susana Alfaro Sánchez; teniéndola por desistido del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado contra la sentencia de esta Sala, declarado por tanto firme la misma."

27.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Autorizar a D. Edgardo Rosón Dueñas la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada por cuenta ajena como Médico en la empresa Patentes Talgo, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Dicha autorización conllevará la no percepción por el interesado del complemento específico a que se refiere el art. 16.1 de la Ley 53/84, por el tiempo que continúe ejerciendo la actividad secundaria objeto de la presente resolución de la compatibilidad; autorización que quedará sin efecto en el

momento en que el ejercicio de la actividad secundaria suponga modificación de la jornada de trabajo del puesto público.

2) Primero.- Autorizar a D. Manuel Iglesias Rodríguez la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado de la Universidad Politécnica de Madrid, en virtud de lo preceptuado en los artículos 4.1 y 7 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en que el ejercicio de la actividad docente suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 53/84.

Segundo.- Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, a la Universidad Politécnica de Madrid, a la Unidad de Seguridad Social y a D. Manuel Iglesias Rodríguez.

28.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Autorizar a D. Julio Pérez Carballo, funcionario Administrativo, la compatibilidad para el ejercicio de las funciones públicas inherentes al cargo de Concejal del Ayuntamiento de El Escorial, en virtud de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2) Autorizar a D. José Moreno y Villena, Delineante de este Ayuntamiento, la compatibilidad para el ejercicio de las funciones públicas inherentes al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

29.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a la empresa Teleaction, S.A. de la fianza definitiva constituida para responder de la asistencia técnica necesaria para la atención al personal especializado del Teléfono de Información 010, por importe de 1.119.208.- ptas. (Un millón ciento diecinueve mil doscientas ocho), constituida mediante aval del Banco Central Hispano, toda vez que se han cumplido los requisitos previstos en el art. 48 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

30.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de octubre de 1995 por el que se dispone ejercitar, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso la correspondiente impugnación por vía administrativa de la solicitud de la marca Euromadi, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial el día 1 de septiembre de 1995.

31.- Quedar enterado de la Sentencia dictada con fecha 7 de marzo de 1995 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Cultural Escuela Popular de Prosperidad contra resoluciones del Concejal Delegado del Área de Educación, Juventud, Deportes y Coordinación de fechas 11 de noviembre de 1991 y 16 de enero de 1992, por las que se denegó a la Entidad recurrente su solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, al tener un ámbito territorial superior al municipal, resoluciones que se mantienen por ser ajustadas a derecho.

32.- Declarar de Utilidad Pública Municipal a la entidad denominada Centro de Cultura Parque de Aluche, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 25.03.88, con las modificaciones introducidas por Acuerdo Plenario de 27.05.92.

33.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Concertar el arrendamiento de los locales uno, dos y tres de la planta baja y del sótano del bloque nº 12 del Grupo de Edificaciones Oropesa, sito entre las calles del Gallo y Enciso (antes de La Rosa), propiedad de D. Francisco y D. Antonio Ortega Gilabert, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- El objeto del arrendamiento lo constituyen los locales comerciales uno, dos y tres de la planta baja, y el sótano del bloque 12 del Grupo de Edificaciones Oropesa sito entre las calles del Gallo y Enciso (antes de La Rosa).

El objeto del arrendamiento constituye un solo cuerpo, siendo su superficie aproximada (locales y sótano) según Escritura, de 280 metros cuadrados con 61 decímetros cuadrados.

Segunda.- Dicho inmueble se arrienda al Excmo. Ayuntamiento de Madrid con destino a servicios o actividades de competencia o interés municipal.

Tercera.- El contrato tendrá una duración de un año a contar desde el 1 de noviembre de 1995, sin perjuicio de la tática reconduccion prevista en el artículo 1566 del Código Civil.

Cuarta.- La renta, que se fija en la cantidad de 312.125.- ptas. mensuales (más IVA) se abonará a la propiedad por trimestres adelantados en una Entidad Bancaria a designar por ésta.

Al objeto de documentar debidamente los expedientes de abono de las rentas, la propiedad remitirá al Negociado de Arrendamientos del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid los recibos del trimestre cuyo abono corresponda, treinta días antes del comienzo de dicho trimestre.

Quinta.- Al término de cada año de duración del contrato, la última renta abonada por el arrendatario estará, en su caso, sujeta a revisión, en alza o en baja de acuerdo con la variación que experimente el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.

Sexta.- Los gastos de consumo de agua, luz y demás suministros correspondientes al local arrendado, serán por cuenta del arrendatario, así como el abono de la prima del seguro de incendios que la propiedad tiene suscrita sobre el inmueble.

Séptima.- La propiedad autoriza al Ayuntamiento a realizar en el local cuantas obras sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades a que se destine el inmueble.

En cualquier caso, las obras, reparaciones o modificaciones que se realicen serán de cuenta del arrendatario y quedarán en beneficio de la finca.

Octava.- El arrendatario se obliga a facilitar la entrada y examen del inmueble arrendado a personas que la propiedad designe, a fin de comprobar el estado de conservación del mismo.

Novena.- En todo lo no previsto en el contrato de arrendamiento se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

Décima.- Las cuestiones o litigios que puedan derivarse del contrato, se someterán a las Autoridades y Tribunales competentes de esta Capital.

Segundo.- El gasto máximo previsto para el presente contrato durante el ejercicio corriente asciende a la cantidad de 777.776.- ptas., de las cuales 624.250.- ptas. corresponden a rentas, más 153.526.- ptas. para repercusión del IVA y otros gastos derivados del contrato (gastos de comunidad, prima del seguro de incendio, etc.), que podrán hacerse efectivas en la cuantía que corresponda, con cargo al crédito consignado en la partida Arrendamiento de Edificios del Presupuesto Municipal para 1995.

34.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Resolver el contrato de concesión administrativa que por acuerdo de este Organismo de 27 de Julio de 1990 se adjudicó a "La Cita de Vallekas, S.A.L.", representada por D. Fernando Medina Ruiz, para la construcción y explotación de

un quiosco de bebidas situado en el Parque Azorín, al haber incumplido el adjudicatario de forma grave y reiterada, las obligaciones establecidas en el art. 7º del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la presente concesión.

Segundo.- Incautar la cantidad de 108.000.- ptas., ingresadas por D. Fernando Medina Ruiz en concepto de garantía definitiva de la adjudicación a que se refiere el presente acuerdo, sin perjuicio de fijarse la indemnización que proceda en caso de resultar insuficiente para cubrir los perjuicios causados.

Tercero.- Inhabilitar a "La Cita de Vallekas, S.A.L." para concurrir a licitaciones para la adjudicación de los quioscos a que se refiere la Ordenanza Reguladora de Quioscos y Terrazas de Veladores, así como para celebrar contrato alguno con el Ayuntamiento de Madrid en el plazo de 1 año a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Ordenar a D. Fernando Medina Ruiz, como representante de "La Cita de Vallekas, S.A.L.", dejar a disposición de la Corporación y en buen estado de conservación, las instalaciones objeto de reversión y los bienes de dominio público ocupados, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de este acuerdo, con el apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería por la propia Administración a su lanzamiento, siendo cuantos gastos se originen, a su costa.

35.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar desierto el concurso plurianual, aprobado por Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de diciembre de 1994, por un importe de 24.031.220 pesetas, para el mantenimiento de los Centros de Transformación instalados en Dependencias Municipales.

Segundo.- Devolver las fianzas provisionales prestadas al efecto por los licitadores.

Tercero.- Anular la autorización de gasto por importe de 24.031.220 pesetas, de la partida 512/512/121.13/213.00 del Presupuesto Municipal de 1995, para financiar el contrato de mantenimiento referido.

36.- Retirar, para nuevo estudio, una propuesta interesando aprobar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la enajenación de la chatarra que se vaya depositando en el Almacén de Villa hasta el 31 de diciembre de 1997 y convocar subasta pública para su adjudicación.

37.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Construcciones y Conservaciones Raga, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de limpieza de Zona de Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas y Barajas, adjudicado por el Pleno con fecha 19 de diciembre de 1991, por un período ya finalizado de 15 de noviembre de 1991 a 31 de diciembre de 1992, suponiendo dicha fianza un importe total de 69.456 pesetas.

2) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Construcciones y Conservaciones Raga, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de limpieza de Zona de Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas y Barajas -nueva sede de la Junta Municipal de Hortaleza- adjudicado por el Pleno con fecha 26 de junio de 1992, por un período ya finalizado de 1 de junio a 31 de diciembre de 1992, suponiendo dicha fianza un importe total de 47.798 pesetas.

38.- Adoptar, en 13 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con el Patrimonio Nacional - Delegación en el Real Sitio de El Pardo - por un importe de 1.233.493 pesetas, correspondiente al consumo de agua y lectura de contadores del C.P. La Quinta, correspondiente al período de 27-11-89 al 13-12-94.

Segundo.- Imputar el gasto de 1.233.493 pesetas al Presupuesto Municipal de 1995.

2) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con el Instituto de la Vivienda de Madrid, por un importe de 467.043 pesetas, correspondiente al consumo de agua y lectura de contadores del C.P. Nuestra Señora del Carmen, durante el período comprendido desde el segundo trimestre de 1991 hasta el tercer trimestre de 1994.

Segundo.- Imputar el gasto de 467.043 pesetas al Presupuesto Municipal de 1995.

3) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con el Patrimonio Nacional - Delegación en el Real Sitio de El Pardo - por un importe de 375.648 pesetas, correspondiente al consumo de agua y lectura de contadores del C.P. Nuestra Señora del Carmen, durante el período de 17-07-89 al 09-05-91.

Segundo.- Imputar el gasto de 375.648 pesetas al Presupuesto Municipal de 1995.

4) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con Gas Natural S.D.G., S.A., por un importe de 116.685.390 pesetas correspondiente al suministro de gas y contratación de acometidas a Dependencias Municipales, durante el tercer y cuarto trimestre de 1993 y los meses de mayo, noviembre y diciembre de 1994.

Segundo.- Imputar el gasto de 116.685.390 pesetas al Presupuesto Municipal de 1995.

5) Primero.- Reconocimiento de deuda contraída con la Asociación de Comerciantes del Mercado, antes Municipal, de Barceló, por un importe de 1.467.694 pesetas, correspondiente al pago efectuado por dicha Asociación del consumo de agua y lectura de contadores de las Dependencias Municipales instaladas en el mismo edificio, según detalle que figura en el expediente durante los períodos de 29-06-89 al 12-01-94 y del 29-03-94 al 22-09-94.

Segundo.- Imputar el gasto de 1.467.694 pesetas al Presupuesto Municipal de 1995.

6) Primero.- Aprobar el reconocimiento de deuda a la empresa Unión Eléctrica Fenosa, S.A. por 12.871.842 pesetas, correspondiente al suministro de energía eléctrica en Dependencias Municipales durante el mes de diciembre -resto- y derechos de acometidas eléctricas de 1994.

Segundo.- Imputar el gasto de 12.871.842 pesetas al Presupuesto Municipal para 1995.

7) Primero.- Reconocer una deuda a la Comunidad de Propietarios de la calle Sacramento, 7 y 9, por un total de 34.980 pesetas, en concepto de consumo de agua correspondiente al 2º, 3º y 4º trimestre de 1994, locales de propiedad municipal y destinados a Oficinas Municipales.

Segundo.- Dicho gasto será cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

8) Primero.- Reconocer una deuda al Ayuntamiento de Cercedilla, por un total de 186.455 pesetas, en concepto de consumo de agua período comprendido entre 06-09-94 a 27-12-94, correspondiente al Colegio de la Paloma, sito en la calle Francisco Ruano de Cercedilla, propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Dicho gasto será cargo al Presupuesto Municipal del año 1995.

9) Primero.- Reconocer una deuda a la Comunidad de Propietarios de la calle Palma, 70, piso 4-1/4-2 y almacén, por un total de 491.955 pesetas, en concepto de obras extraordinarias de rehabilitación de la finca, así como saldo deudor al 31-12-93 (455.629 pesetas obras de rehabilitación y 36.326 pesetas, saldo deudor al 31-12-93) locales de propiedad municipal.

Segundo.- Dicho gasto será cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

10) Primero.- Reconocer una deuda a la Comunidad de Propietarios de la calle Calahorra, 11, por un total de 54.000

pesetas, en concepto de recibos de comunidad del 2º semestre de 1993, locales destinados a Centro de Atención de Urgencias y Centro de Promoción de la Salud.

Segundo.- Dicho gasto será cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

11) Primero.- Reconocer una deuda a la Comunidad de Propietarios de la calle Ferrocarril, 15, por un total de 34.126 pesetas en concepto de recibos de consumo de agua, período comprendido entre 12-05-94 a 27-02-95, locales destinados al C.P. Tirso de Molina.

Segundo.- Dicho gasto será cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

12) Primero.- Reconocer una deuda al Ayuntamiento de Cercedilla, por un total de 38.200 pesetas, en concepto de acometida alcantarillado piscinas, tasa de alcantarillado y recogida de basuras, correspondiente al Colegio de la Paloma, sito en la calle Francisco Ruano de Cercedilla, propiedad de este Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Dicho gasto será con cargo al Presupuesto Municipal del año 1995.

13) Primero.- Reconocer una deuda a la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Badajoz nº 60, por un total de 3.659 pesetas, en concepto de consumo de agua, período comprendido entre mayo a agosto de 1993, locales de propiedad municipal y destinados a Centro de Atención a la Infancia.

Segundo.- Dicho gasto será cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

39.- Adoptar, en 15 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio de cognición de reclamación de 102.112 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en la red de bocas de riego sita en la Gta. Puerta de Toledo, 3, de los que tuvo conocimiento la Junta Municipal del distrito de Arganzuela con fecha 25 de octubre de 1994, al ser realizadas obras de canalización para la instalación de gas, contra la empresa "Gas Natural", debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 144.684 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en árboles sitos en calle Isla Tabarca-Islas Cies, el día 10 de septiembre de 1994, por el vehículo GU-7352-B, contra D. Juan Carlos Loro Rodríguez, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

3) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 182.397 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora de jardín sita en Plaza Colón-Génova, el día 5 de septiembre de 1994, por el vehículo M-6111-GZ, contra D. Pedro San Miguel González, D. Patrick San Miguel Domeneq y, la Cía Astra Seguros, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

4) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 274.831 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol y valla, sitos en calle Alcalá-Villanueva, el día 11 de agosto de 1994, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-8493-OU y M-4287-IZ, contra la empresa Sky Courier Internacional, D. Oscar Rubio Chelso, D. Francisco Ruiz Pérez y la Cía. de Seguros Mudespa, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

5) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 28.083 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en un hito sito en el paso subterráneo de Plaza de Castilla, el día 4 de septiembre de 1994, por el vehículo M-0819-KF, contra D. Washington E. Gómez Guevara, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

6) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 62.099 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en vallas sitas en la calle Arturo Soria- López de Hoyos, el día 2 de octubre de 1994, al rebasar el semáforo en fase roja el vehículo M-0084-PL y colisionar con el M-7051-ML, contra D. Ramón Cifuentes Morcuende y la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

7) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 1.111.140 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en la pared del túnel sito en la Plaza de Castilla, el día 30 de octubre de 1994, por el vehículo M-5062-BV, contra D. Won Hae Joon, D. Kuk Un Non y, la Cía. de Seguros Mapfre, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

8) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 10.256 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en arbustos sitos en el Km. 28,800 de la M-30, el día 29 de octubre de 1994, como consecuencia de la colisión de los vehículos BU-3937-I y M-5956-IX, contra D^a M^a Jesús Zorraquino Lázaro, D. Oscar López Zorraquino, D. Zaki Mohamed Abdallah y las Cías. de Seguros Mapfre y Agrupación Mutua, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

9) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 67.415 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla separadora del jardín, sita en Pza. San Juan de la Cruz-calle Zurbano, el día 9 de septiembre de 1994, por el vehículo M-1202-HL, contra D. José Luis Rodríguez Segura y, la Cía. de Seguros Mapfre, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

10) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 63.107 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora, sita en la calle Francisco Silvela, 91, el día 17 de junio de 1994, por el vehículo M-6390-OM, contra D. Fernando Eduardo Ortega Molina y, la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

11) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 91.632 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en árbol y señal de tráfico sitos en Paseo de los Plátanos de la Casa de Campo, el día 5 de septiembre de 1994, por el vehículo M-2198-LT, contra D. José Barrios Caballero y la Cía. de Seguros Mapfre, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

12) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio

verbal de reclamación de 81.766 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol sito en Camino Ruiseñor-Paseo Castaños de la Casa de Campo, el día 5 de agosto de 1994, por el vehículo M-6802-HB, contra D^a Josefina Conchillo Acedo, D. Diego Conchillo Acedo y la Cía. de Seguros Grupo Vitalicio, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

13) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 153.022 pesetas, ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árboles sitos en Paseo de los Plátanos de la Casa de Campo, el día 12 de agosto de 1994, por el vehículo M-0502-LS, contra D. José Luis González García, la Entidad Comercial Distribuidora La Montaña y la Cía. AXA de Seguros, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

14) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio verbal de reclamación de 15.463 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en valla peatonal sita en la calle Príncipe de Vergara, 204, el día 2 de noviembre de 1994, por el vehículo C-5491-AG, contra D. Carlos Eugenio Díaz Lavilla, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

15) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción de carácter civil en juicio de cognición de reclamación de 200.741 pesetas, ante la Jurisdicción Ordinaria, por los daños causados en bordillo, rigola y aceras, sitos en las calle Algorta, 7 y Valentín Llaguno, los días 8, 9 y 11 de julio de 1994, con motivo de la demolición de viviendas contra la empresa "Cedros 74 y 75, S.L.", debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna Certificación a favor del Sr. Procurador Consistorial.

Area de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

40.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder las Ayudas de Comedor a los alumnos de Escuelas Infantiles para el curso 1995/1996 según los criterios adoptados por la Comisión Mixta de Adjudicación que figuran en el expediente, en desarrollo de lo establecido en la convocatoria aprobada por el Pleno Corporativo en 28-04-95.

Segundo.- El importe de estas ayudas a cargo del Ayuntamiento, asciende a 50.000.000 de pesetas, para todo el curso escolar, correspondiendo a primer trimestre octubre-diciembre de 1995 la cantidad de 16.667.000 pesetas que tiene aplicación al vigente presupuesto y el resto de 33.333.000 pesetas, se aplicará al presupuesto del próximo ejercicio.

Tercero.- El importe total de estas ayudas se librará a Tesorería Municipal, que habrá de abonarlo a los colegios respectivos, los cuales habrán de justificar posteriormente el disfrute de las ayudas por los alumnos beneficiarios.

41.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder las Ayudas de Comedor Escolar para el curso 1995/1996 según los criterios adoptados por la Comisión Mixta de Adjudicación que figuran en el expediente, en desarrollo de lo establecido en la convocatoria aprobada por el Pleno Corporativo en 31-03-95.

Segundo.- El importe de estas ayudas a cargo del Ayuntamiento, asciende a 220.000.000 pesetas, para todo el curso escolar, correspondiendo al primer trimestre octubre-diciembre de 1995 la cantidad de 73.333.000 pesetas que tiene aplicación al vigente presupuesto y el resto de 146.667.000 pesetas se aplicará al presupuesto del próximo ejercicio.

Tercero.- El importe total de estas ayudas se librará a Tesorería Municipal, que habrá de abonarlo a los colegios res-

pectivos, los cuales habrán de justificar posteriormente el disfrute de las ayudas por los alumnos beneficiarios.

II.- SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE POLICIA MUNICIPAL, TRAFICO E INFRAESTRUCTURAS

42.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar a G.R.D., Proyectos y Obras, S.A., entidad concesionaria del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Rosales III, para ceder el derecho de uso de las plazas de estacionamiento números 544 a 596, 646, 608, 609, 610, 649, 654 y 657, del expresado aparcamiento a favor de Caja de Madrid.

Segundo.- La cesión del derecho de uso por parte de Caja de Madrid a residentes, o la explotación en caso de que no los hubiere, se efectuará con sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron en el concurso, y a la oferta que en su día formuló la empresa concesionaria en la licitación.

43.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar la cesión de la titularidad de la concesión para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado Hernani que actualmente ostenta G.R.D., Proyectos y Obras, S.A., a favor de Metrovacesa de Aparcamientos, S.A.

Segundo.- Metrovacesa de Aparcamientos, S.A., queda subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de las concesiones cuya cesión se autoriza.

Tercero.- La cesión que se autoriza queda condicionada a que se acredite ante el Ayuntamiento de Madrid el otorgamiento de la escritura pública de cesión.

44.- Autorizar la reducción inicialmente prevista del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Espinillo, fijándola en 182 plazas, ampliables si lo justificase la demanda.

45.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la reducción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Juan Francisco de Luján II, hasta 295 plazas.

Segundo.- Si la demanda lo aconsejara, Promotora Bristol, S.L., entidad concesionaria del aparcamiento, deberá poner en servicio la cuarta planta en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que fuera requerida para ello.

Tercero.- Se aprueban las modificaciones al proyecto de construcción con los condicionantes siguientes:

- La ubicación de los servicios, sobre todo los de minusválidos se ubicarán en la primera planta.

- Las dimensiones de los servicios de minusválidos deberán ser rediseñados al objeto de cumplir las dimensiones mínimas y la normativa establecida en la Ley 8/1993 de 22 de junio de 1993 de la Comunidad de Madrid.

- En el acceso A, la puerta que comunica el vestíbulo del ascensor con la vía pública debe abrir hacia fuera estando protegida la zona batida para evitar incidencias.

- Se mejorará la visibilidad en el último tramo de escalera de ambos accesos.

- La rejilla de ventilación de la escalera B debe estar ubicada de forma que sea definitiva sin necesidad de modificaciones posteriores.

- Tanto la rejilla de ventilación de la escalera A como la de la B, se ajustará en sus dimensiones en lo establecido en la Ordenanza de Prevención de Incendios de 4 de agosto de 1993, debiendo cumplirse dicha normativa en su integridad.

46.- Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar la cesión de la titularidad de las concesiones para la explotación de los estacionamiento subterráneos de concesión municipal situados en la calle de Sevilla, calle de Montalbán y Plaza de España que actualmente ostenta Aparcamientos y Construcciones, S.A., a favor de Estacionamientos Guipuzcoanos, S.A.

Segundo.- Estacionamientos Guipuzcoanos, S.A., queda subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de las concesiones cuya cesión se autoriza.

Tercero.- La cesión que se autoriza queda condicionada a que se acredite ante el Ayuntamiento de Madrid el otorgamiento de la escritura pública de cesión.

47.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Dejar sin efecto los apartados 1º y 2º del Acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 1991, por el que se aprobó el proyecto de construcción del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Valderromán, en los que se prevé como acceso del aparcamiento, la solución de rampa doble de entrada y salida en túnel frente al número 24 de la calle Valderromán.

Segundo.- Aprobar la ejecución del acceso de vehículos al P.A.R. Valderromán en superficie, según se define en el plano del proyecto definitivo que se adjunta.

48.- Desestimar el recurso formulado por la Comunidad de Cesionarios del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Garrovillas, contra el acuerdo plenario de 28 de abril de 1995, por el que se aprobó la recepción definitiva de las obras de construcción en base al informe emitido por los Servicios Técnicos, de cuyo contenido se dará traslado a la Comunidad recurrente.

49.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, un reconocimiento de deuda por importe de 13.634.031 pesetas a favor de Iberdrola, S.A., por suministro de energía eléctrica a los semáforos durante los meses de noviembre y diciembre de 1994.

Segundo.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para el año 1995.

50.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, un reconocimiento de deuda por importe de 23.924.217 pesetas, a favor de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., por suministro de energía eléctrica a los semáforos durante los meses de noviembre y diciembre de 1994.

Segundo.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo al Presupuesto Municipal para el año 1995.

51.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, del Real Decreto Legislativo 781/1986, un reconocimiento de deuda por importe de 33.176.518 pesetas, a favor de la U.T.E. constituida por Aiser, S.A.; G.R.D., Proyectos y Obras, S.A.; Promotora Bristol, S.L.; Dornier, S.A. y Grutecon, S.A.; en concepto de certificación referida a la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para poner en servicio los aparcamientos subterráneos denominados Codorniz, Galileo, General Lacy, Guadalete y Manuel Noya.

Segundo.- El abono de la expresada cantidad se hará efectivo con cargo a la partida 95/1/752/224.22/830.03.

52.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Sides, S.A., por importe de 28.750 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputando-

se el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

2) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Deutz-Farb Ibérica, S.A., por importe de 902.042 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

3) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Deutz-Fahr Ibérica, S.A., por importe de 699.224 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

4) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Deutz-Fahr Ibérica, S.A., por importe de 389.338 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

5) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Talleres J.A. Gómez, S.L., por importe de 171.672 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

6) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Deutz-Fahr Ibérica, S.A., por importe de 694.008 pesetas, IVA incluido, del ejercicio 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

7) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Ramírez, por importe de 956.950 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

8) Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Deutz-Fahr Ibérica, S.A., por importe de 365.217 pesetas, IVA incluido, del ejercicio de 1994, sobre reparación urgente de vehículos del Departamento de Extinción de Incendios, imputándose el pago de dicha cantidad al vigente Presupuesto Municipal, quedando condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

53.- Reconocer una deuda contraída por este Ayuntamiento con la firma Sitre, Sociedad Ibérica de Transmisiones Eléctricas, S.A., por importe de 5.947.200 pesetas, IVA incluido, correspondiente a la adquisición de tres consolas para el Departamento de Extinción de Incendios, en el ejercicio 1989, imputándose el pago al vigente Presupuesto Municipal, quedando

condicionada la aprobación del gasto a la aprobación definitiva del suplemento de crédito concedido, por acuerdo plenario del mes de octubre de 1995.

54.- Acatar la sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía Municipal, D. Pedro García Montero, contra la resolución de 22-03-95 del Cuarto Teniente de Alcalde que le impuso la sanción de suspensión de un día de funciones y remuneración y contra la de 21-05-93 que desestimó el recurso de reposición.

55.- Acatar la sentencia de la Audiencia Provincial, confirmada en casación por el Tribunal Supremo, por la que resultaron condenados los Policías Municipales, D. Alberto Gutiérrez Tomás, D. Francisco J. Hernández López y D. Antonio García Méndez, a las penas de seis meses y un día de prisión menor con las accesorias de suspensión a todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas, así como que indemnicen solidariamente a D. Miguel Angel Comendador Romano en 300.000 pesetas, por las lesiones, declarando responsable civil subsidiario al Ayuntamiento de Madrid.

56.- Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 8 de abril de 1995, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía Municipal D. Carlos Núñez Carrión contra las resoluciones del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Policía Municipal de fechas 1 de febrero y 30 de julio de 1993.

57.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Francisco Caletrio Villa, sobre sanción disciplinaria.

58.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Santiago Bustos Fernández -C.P.P.M.-, sobre el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Antonio Nogales Morales y otro, sobre el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Federación Sindical de Administración Pública de CC.OO, sobre el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Francisco Javier Garde Fernández-Fontecha -CSI-CSIF-, sobre el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal.

59.- Adoptar, en 10 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso 1215/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Barantro, S.L., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso 1214/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Barantro, S.L., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

3) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Juan Bueno Martín, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

4) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso 862/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Félix Molada Mora, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

5) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso 1408/95 interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Félix Molada Mora, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

6) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Bupjat, S.A., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

7) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Baudilio Pajares, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

8) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D^a M^a Angeles del Toro Gil, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

9) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Gonzalo C. Lobou Cervia, por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

10) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como

demandada, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Mojo, S.A., por infracción a la Ley de Seguridad Ciudadana, al encontrarse ejerciendo la actividad fuera del horario.

60.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de octubre de 1995, disponiendo que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Barragán López, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi nº 6906.

2) Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de octubre de 1995, disponiendo que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio España Villar, sobre suspensión temporal de la licencia de auto-taxi nº 1286.

61.- Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de octubre de 1995, por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Prestación de Servicios de Automoción, S.A., contra el acuerdo de 25 de noviembre de 1994, por el que se resolvió el concurso para la explotación y acondicionamiento del estacionamiento subterráneo de la Plaza de Colón.

62.- Ratificar el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de noviembre de 1995 por el que se dispone que la Corporación se persone y muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., sobre reclamación de cantidad.

63.- Adoptar, en 51 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28.09.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Vulgo PP Redentoristas contra la desestimación por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28.09.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fco. Calvo Fernández Maximina Calvo Fernández contra la desestimación por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28.09.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por RCM Empresa Constructora contra la desestimación por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28.09.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Teatro Principe S.A. contra la desestimación por el Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 28.09.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso

22) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por APT Servicios S.L. contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

23) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Adelina Román Guisasola contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

24) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fernando Magnet Yñiguez contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

25) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Villalar S.A. contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

26) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Juan del Bosque Gutiérrez contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

27) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Construcciones Labra, S.A. contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

28) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Constantino Falcon Martínez contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

29) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Juan Gómez González contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

30) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso

contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Mercedes González Morato contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

31) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.10.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Stone Ibérica contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

32) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.10.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Nieves Verdejo Miranda contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

33) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.10.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Mercantil Italy, S.A. contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

34) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.10.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Leonardo Mateos Pérez contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

35) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Beatriz Temprano Paya contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

36) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por La Nueva Corporación Cía de Seguros contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

37) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Rakun contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

38) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Magdalena Benavides García contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda

y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

39) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Ignacio Baselga Neyra contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

40) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Ignacio Camuñas Solis contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

41) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 30.05.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Antonio Giménez Alonso contra la desestimación por el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía, del recurso de alzada en materia de multas por infracción de la normativa de tráfico vial.

42) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.10.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Petrolífera Ducar contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

43) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10.10.95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Manuel Madro Valenzuela contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

44) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Empresa Inelsat CB contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

45) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Joytel, S.L., contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

46) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Visor Libros, S.A., contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

47) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso

que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Hispania Tres, S.A., contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

48) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cía. Aeronáutica Española, contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

49) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cía. Mercantil Repac, S.A., contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

50) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Empresa Jsrsa, contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

51) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10-10-95, mediante el que, por razones de urgencia se dispuso que la Corporación se persone, como demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Telur, S.A., contra expediente de multas en vía de apremio seguido por la Recaudación Ejecutiva Municipal, por infracción de la normativa de tráfico vial.

64.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo, que estimó el recurso interpuesto por D. José Sempere Miquel, declarando dejar sin efecto la sanción impuesta al recurrente por no ser conforme a derecho.

2) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo, que estimó el recurso interpuesto por la entidad mercantil Internacional Tecair, S.A., declarando dejar sin efecto la sanción impuesta al recurrente por no ser conforme a derecho.

Area de Obras e Infraestructuras

65.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:
 Primero.- Aprobar, en base a la autorización contenida en el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1995, el proyecto de construcción de una tercera planta en el aparcamiento de la Plaza de Oriente, con un número de plazas previsto en el mismo de 295, todas ellas para residentes, cuyo importe total asciende a 478.746.780,- Pts. (IVA incluido), de las que 208.746.780,- Pts. corresponden a la aportación de la UTE adjudicataria; y el resto, ascendente a 270.000.000,- Pts., deberá ser satisfecho por el Ayuntamiento de Madrid con cargo al Presupuesto Municipal de

1996, quedando condicionado dicho gasto a la aprobación del indicado Presupuesto.

Segundo.- Autorizar, como consecuencia de la aprobación y posterior realización del proyecto citado en el apartado anterior, por razones de interés público, y de conformidad con lo establecido en los artículos 102.1 y 164.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en los artículos 126 y 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la ampliación del contrato, perfeccionado mediante la adjudicación acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de julio de 1994 a favor de la UTE Entrecanales y Tavora, S.A., y Dragados y Construcciones, S.A., para la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de Oriente y su entorno y subsiguiente concesión de la explotación y conservación de los espacios de aparcamiento y otros usos; consistiendo, consiguientemente, la expresada ampliación contractual en la construcción, conservación y explotación de una tercera planta en dicho aparcamiento, con sujeción a las mismas condiciones que rigen la concesión inicialmente adjudicada por el citado acuerdo plenario de 28 de julio de 1994.

Tercero.- En base a lo establecido en los Pliegos de Condiciones y al contenido de la oferta del concesionario, y al objeto de especificar claramente el régimen económico para la adquisición del derecho de uso de la totalidad de las plazas de aparcamiento para residentes, se determina lo siguiente:

La aportación económica que se exigirá a cada uno de los residentes por la adquisición del derecho de uso de una plaza, por el periodo concesional, será:

PLAZAS DE 4,90 m x 2,40 m

El precio neto a pagar por los vecinos cuyas solicitudes sean autorizadas de conformidad con los Pliegos de Condiciones, será de 1.700.000,- Pts. El IVA, o cualquier otro impuesto que corresponda, serán a cuenta del adquirente.

Si como consecuencia del sistema constructivo resultasen plazas con un tamaño distinto al ofertado, el precio de cesión estará en proporción a la superficie, tomando como base las dimensiones y el precio de las plazas de 4,90 m. x 2,40 m. Asimismo, si quedase algún espacio del aparcamiento que no tuviese acceso común a la totalidad de las plazas, pero sí a una o alguna de ellas, este espacio se considerará anejo a la superficie de la plaza colindante y el precio será calculado tal y como se indica anteriormente.

Formas de pago del precio neto:

a) Pagando el 25%, a la firma del contrato y el resto mediante doce efectos de igual importe, con vencimientos mensuales sucesivos, aceptados y domiciliados, con un recargo mensual de la cantidad aplazada, no superior al que fuese normal en el mercado.

b) Cualquier otra fórmula que pueda acordarse entre el adquirente del derecho de uso de la plaza y la entidad concesionaria y sea homogénea con las anteriores. La entrega de cualquier cantidad a cuenta, antes de la firma del contrato, será voluntaria salvo los efectos económicos, no concederá ninguna prioridad en el derecho a la adquisición de la plaza ni de preferencia en su elección.

Toda cantidad que el solicitante entregue a la empresa concesionaria, debe estar garantizada con la póliza de seguro a que hace referencia el artículo 36 de los Pliegos de Condiciones.

En caso de que hubiera discrepancia entre el adquirente del derecho de uso de la plaza y el concesionario, respecto del precio de cesión, la decisión última sobre el mismo será tomada por el Ayuntamiento de Madrid.

66.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Adjudicar a Equipamientos Deportivos y de Ocio, S.A. (Equidosa) el concurso para la concesión adminis-

trativa de la construcción, conservación, explotación y, en su caso, redacción del proyecto del Palacio Municipal del Hielo de Madrid, convocado por acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 1994 y celebrado el día 25 de julio de 1995, al reunir el oferente las condiciones exigidas en la convocatoria y considerarse su proposición conveniente para los intereses municipales, todo ello de conformidad con los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego de Condiciones y que han sido objeto de estudio en el correspondiente informe técnico unido al expediente; siendo las condiciones de la oferta presentada por Equidosa, las siguientes:

- Plazo de puesta en funcionamiento del conjunto de las instalaciones y servicios que constituirán el Palacio Municipal del Hielo de Madrid: 1 mes desde el acta de replanteo de la obra según Proyecto de Ejecución.

- Plazo de concesión, de acuerdo con el artículo 32º del Pliego de Condiciones: 50 años.

- Cánones, de acuerdo con el artículo 34º del Pliego de Condiciones: Canon 1º: de 39.201.000,- pesetas anuales que se revisará anualmente de acuerdo con la variación del IPC.

Canon 2º: será el 10% de los ingresos brutos por taquilla de las instalaciones de la pista de hielo, incluso en los eventos especiales, materializado en entradas bonificadas que se entregarán al Ayuntamiento mensualmente.

- Canon 3º: de 5.000.000,- pesetas anuales, revisable de acuerdo con la variación del IPC.

Canon Adicional, que se ofrece libremente, que supondrá una participación anual del 10% en los resultados del ejercicio de la Sociedad Equidosa después de Impuestos. Este canon no será revisable según la variación del IPC, sino que vendrá en función del beneficio de cada ejercicio económico.

- Las demás condiciones que se fijan en la documentación adjunta.

- Se oferta un nuevo Proyecto Básico que reúne las condiciones expresadas en el artículo 12º del Pliego de Condiciones.

Segundo.- De conformidad con el expresado informe técnico, del que se remitirá una copia al adjudicatario junto con la notificación del presente acuerdo, se acepta la oferta presentada con la prescripción de introducir en el proyecto de ejecución (que preceptivamente deberá presentarse en el Departamento de Proyectos de Edificación, en un plazo no superior a dos meses, contados a partir del siguiente día a aquel en que la empresa adjudicataria reciba la notificación de la adjudicación de este concurso), aquellas modificaciones formales y funcionales que los Servicios Técnicos Municipales determinen y que han sido expuestas en el repetido informe técnico, tal y como se prevé en el artículo 15 del Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas.

67.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, a regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, de diseño, instalación y conservación de marquesinas en las paradas de autobuses.

Segundo.- El canon anual por el que se adjudique el presente concurso, el cual será revisado y se ingresará en Arcas Municipales en la forma prevista en los Pliegos, tendrá aplicación al subconcepto 500.00.12 "Canon publicidad en marquesinas" del Presupuesto del Ayuntamiento.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de los expresados diseño, instalación y conservación de marquesinas en las paradas de autobuses, mediante concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

68.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas, por un plazo máximo de seis meses contados a partir del día 1 de enero de 1996, los contratos del servicio de conservación preventiva, conservación correctiva y obras de reparación y pequeña reforma de los edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid, adjudicados mediante acuerdo plenario de 27 de julio de 1990 a las Empresas Eulen, S.A. (Conservación de las instalaciones de los edificios municipales); Construcciones Angel B. Beltrán, S.A. (Zona 1ª); Ortiz y Cia, S.A. (Zona 2ª); Eulen S.A. (Zona 3ª); Gines Navarro Construcciones, S.A. (Zona 4ª); J. Fernández Molina Construcciones, S.A. (Zona 5ª); y Serrazar, S.L. y Construcciones Francisco Carrasco Novillo, S.A., conjunta y solidariamente, (Zona 6ª), (Conservación, obras de reparación y pequeña reforma de los edificios municipales).

Segundo.- El gasto estimado para la presente prórroga, ascendente a un total de 900.335.266 Pts., será cargo al Presupuesto Municipal de 1996, por lo que el presente gasto queda condicionado a la aprobación del indicado Presupuesto.

69.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar expresamente, por plazo de un año contado desde el 1 de enero de 1996, según lo previsto en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnicas (artículo 4.1) y de Condiciones Económico-Administrativas (cláusula 2ª), el contrato de conservación y obras de reparación en los monumentos públicos del Ayuntamiento de Madrid que, mediante concurso, fue adjudicado por acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 1991 a la Unión Temporal de Empresas formada por Ortiz y Compañía, S.A., Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A. y Asistencia Técnica, Investigación y Control, S.A. (Astinco).

Segundo.- El gasto previsto para la prórroga expresada (año 1996), ascendente a 102.696.047,- Pts. (Medición: 10.976.000,- Pts.; Canon: 91.720.047,- Pts.), será cargo al Presupuesto Municipal de 1996, quedando condicionado dicho gasto a la aprobación del indicado Presupuesto.

70.- Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de Sillón modelo "Thonet", Mesa modelo "Italiana" para la zona Histórica-Monumental.

Así como la homologación provisional de Sillas modelos "338", "Italiano", "Impala", "P-19", "120", "118", "125" y Mesas modelos "1018", "219", "Cannes" y "27", todos los anteriores para el exterior a la descrita Zona Histórica Monumental, presentado este mobiliario por Bejarano S.A., al amparo del art. 22.1 y 2 de la vigente Ordenanza de Mobiliario Urbano; dado que, les han caducado las anteriores homologaciones concedidas por el transcurso de 3 años, y no haber interesado sus respectivas prórrogas, con antelación a la caducidad del plazo de las mismas.

71.- Aprobar definitivamente, de conformidad con el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de jardinera "tipo J1" 230 cm. diámetro y jardinera "tipo J4" 350 cm. diámetro, formulada por Petropan, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

72.- Aprobar definitivamente, de conformidad con el art. 21 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de Juegos Infantiles a instalar en la vía pública y, formulada por Moycosa, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza.

73.- Denegar la solicitud de homologación de Quiosco de Prensa modelo 1.900 tamaño mediano para instalar en la vía pública, formulada por Primur, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas de los distintos elementos propuestos, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, no procede conceder la homologación solicitada, al exceder el máximo permitido de 5,50 mts. para una anchura mínima de acera de 4,50 mts. según lo informado por el Departamento de Mobiliario Urbano.

74.- Denegar la solicitud de homologación de Quiosco de Prensa modelo 1.900 tamaño grande para instalar en la vía pública, formulada por Primur, S.A., toda vez que estudiadas las características constructivas de los distintos elementos propuestos, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, no procede conceder la homologación solicitada, al exceder el máximo permitido de 5,50 mts. para una anchura mínima de acera de 4,50 mts. según lo informado por el Departamento de Mobiliario Urbano.

75.- Denegar la solicitud de homologación de Quiosco de Prensa a instalar en Pº Recoletos, 14 formulada por Aluminios Olmafe, al conculcar el art. 5.2 de la Ordenanza Reguladora de Prensa y Revistas vigente, y su disposición adicional segunda, así como el art. 31 a) de la Ordenanza General de Mobiliario Urbano, según lo informado por el Departamento de Mobiliario Urbano.

76.- Denegar la solicitud de homologación de Caseta modelo Abri para instalar en la vía pública, formulada por Lonas Galindo S.A., por deteriorarse la vía pública municipal y formularse la petición de situación de forma genérica para cualquier terraza en vía pública. Según lo informado por el Departamento de Mobiliario Urbano.

77.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 4 de septiembre de 1995, por el que resuelve que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Alfonso Benítez S.A., sobre abono de intereses por Servicios.

2) Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 18 de octubre de 1995, por el que resuelve que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada en el recurso 1007/95 interpuesto ante la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Cubiertas y Mzov S.A., sobre IVA.

3) Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 4 de septiembre de 1995, por el que resuelve que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Cubiertas y Mzov S.A., sobre IVA.

4) Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 18 de octubre de 1995, por el que resuelve que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada en el recurso 1233/95 interpuesto ante la Sección Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Cubiertas y Mzov S.A., sobre IVA.

5) Quedar enterado del Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha 4 de septiembre de 1995, por el que resuelve que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección

Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., sobre IVA.

III.- TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

78.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Comercial Orbaiceta, S.A., contra aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM en el ámbito del E.D. 2.15 "El Aguila-Alcatel", en defensa de los derechos e intereses municipales.

2) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por M^a Francisca Concepción Solano, contra aprobación definitiva de Modificación Puntual al PGOUM en el área de "El Barrial" PR 9.12 al S.E. y al S.O. E.D. 9.13, en defensa de los derechos e intereses municipales.

3) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Catering Inversiones, S.A., contra aprobación definitiva de Modificación Puntual al PGOUM relativa a la nueva Carretera de acceso al Aeropuerto de Barajas, en defensa de los derechos e intereses municipales.

4) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Dolores Sánchez Barber, contra aprobación definitiva del P.E. de instalación de suministro de combustible para vehículos, en defensa de los derechos e intereses municipales.

5) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Asociación de Vecinos la Unidad de Arganzuela, contra aprobación definitiva de Modificación Puntual al PGOUM en el ámbito delimitado por P^o de Yeserías, c/ Melilla, c/ Arganda y Pasillo Verde Ferroviario, en defensa de los derechos e intereses municipales.

6) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Emiliano Rodríguez Cogolludo, contra aprobación definitiva de Modificación Puntual al PGOUM en el ámbito de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, en defensa de los derechos e intereses municipales.

7) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Fidel Alvarez Martín, contra aprobación definitiva de la Delimitación de Unidad Continua de Ejecución 18/18 Barajas, en defensa de los derechos e intereses municipales.

8) Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Silvia Rodríguez Ibáñez y otros, contra aprobación definitiva de la Delimitación

de la Unidad de Ejecución de la c/ Astrolabio, números 13, 15, 16 y 18, en defensa de los derechos e intereses municipales.

79.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco por el que se tiene a D^a Juana Agüi López y hermanos, por apartados y desistidos del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial S.G.1 Universidad Autónoma (Canto Blanco).

2) Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa (confirmada en apelación por sentencia del Tribunal Supremo de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco), por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Mixta de Compensación de la Manzana "A" de la Zona Comercial del P^o de la Castellana de Madrid (AZCA), contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de 7-3-85, (confirmado en reposición por resolución de veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis), por el que se aprobó definitivamente el PGOUM y se determinó el Área de Planeamiento Diferenciado A.P.D. 6/5 relativo a la citada Manzana, estableciéndose una serie de observaciones en cuanto a las superficies de las parcelas edificables y el estado de ejecución del planeamiento a julio de 1984.

80.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar la validez del acto de apertura de los Pliegos presentados para tomar parte en el Concurso Público para la concesión administrativa sobre terrenos municipales con destino a la construcción, gestión y explotación de la ampliación del Polideportivo Municipal Pradillo.

Segundo.- Declarar desierto el citado Concurso, en base a las razones técnicas que figuran en el expediente.

Tercero.- Devolver la garantía provisional al único licitador presentado.

81.- Ratificar el texto del Convenio de fecha 24 de abril de 1995 suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid, Renfe y el Consorcio del Pasillo Verde Ferroviario, para el ámbito del PERI 3/7 "Adelfas".

82.- Exponer al público, previa la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación, la documentación presentada por el IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid) relativa al Plan Especial de Reforma Interior "Ventilla" PR 6.8 al objeto que durante el plazo de 30 días puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, tal y como lo dispone el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

83.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, que figura en el expediente n^o 711/94/21157 en el ámbito del Plan Parcial I-14 "Cuña Latina- Sepúlveda", con desestimación total de la sugerencia presentada en base al Informe Técnico incorporado al expediente.

Segundo.- Someter a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el periódico de mayor circulación de la Provincia, la Modificación Puntual reseñada, así como el documento preparatorio del Convenio Urbanístico que

se acompaña, al efecto de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo.

84.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 12/12 y la Delimitación de la Unidad de Ejecución por Compensación en el ámbito delimitado por la Ctra. de Villaverde-Vallecas, calle del Diamante, calle de Campos Ibáñez, Ferrocarril Madrid-Badajoz-Alicante y Factoría de Ateinsa (Tafesa).

Segundo.- Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación.

85.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 2/17 y la Delimitación de la Unidad de Ejecución por Compensación en el ámbito de las calles Embajadores, Bolívar y Plomo, condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM en dicho ámbito.

Segundo.- Acordar la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación.

86.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución por Compensación coincidente con la del área asignada al Estudio de Detalle 2.18 "Teniente Coronel Noreña".

Segundo.- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días mediante la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación.

87.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las manzanas UH-1 y UH-2 del Sector II-1 Los Coronales promovido por D. Angel Luis Cano Plaza, en representación de la Junta de Compensación "Sector II-1 Los Coronales" (Distrito Municipal de Barajas), en base a los informes técnico y jurídico que preceden.

Segundo.- Acordar el trámite de información pública por plazo de quince días, mediante la inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los periódicos de mayor circulación.

88.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación del Estudio de Detalle en c/ Liberación, promovido por el Insalud.

Segundo.- Someter dicho documento a información pública, durante el plazo de quince días mediante publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

89.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la c/ Elfo nº 74, promovido por D^a M^a Teresa Vicente Barahona.

Segundo.- Someter el mismo a información pública durante quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el Artº 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U. y notificación expresa a los titulares de las fincas colindantes.

90.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del PERI 14.5: Palomeras Bajas, en el ámbito de la parcela B.5.1, promovida por D. Francisco Gañán, en representación de Sur Vallecas, Sociedad Cooperativa de Viviendas.

Segundo.- Someter dicho documento a información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el Artº 116 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U. mediante la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

91.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle Osa Mayor números 106 a 114, promovido por Osa Mayor, S.A., en el distrito de Moncloa-Aravaca.

Segundo.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por plazo de 15 días mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación.

92.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 en relación con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística la sustitución del sistema de actuación por Cooperación previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, por el de Compensación, para los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 4 del PERI 8.2 "Casco de Fuencarral".

Segundo.- Abrir un período de información pública de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicación en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados, para la presentación de alegaciones.

93.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 en relación con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Delimitación de la Unidad de Ejecución V-2 incluida dentro de la modificación puntual del Plan General de 1985, acordada por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 25 de mayo de 1995, para los terrenos situados en el área de Valdemarín Oeste y limitada por calle de Valle de Toranzo y calle Arenas y Navarro.

Segundo.- Aprobar inicialmente la fijación del sistema de actuación por compensación.

Tercero.- Abrir un período de información pública de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicación en un periódico de los de mayor difusión con notificación individualizada a todos los propietarios afectados, para la presentación de alegaciones.

94.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del edificio sito en el Paseo de la Castellana nº 86 (E.T.S. de Ingenieros Industriales), promovido por D. Rafael Portaencasa Baeza.

95.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del edificio sito en la calle Príncipe de Vergara nº 53 (Sanatorio del Rosario), promovido por D. Miguel Contreras Carrero.

96.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del edificio sito en la Travesía del Conde, 5, promovido por Govalsa, S.L.

97.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección del Colegio La Inmaculada-Marillac, delimitado por las calles García de Paredes, Modesto Lafuente, Alonso Cano y José Abascal, promovido por D. Francisco Coello de Portugal y Acuña.

98.- Denegar la aprobación del Estudio de Detalle en c/ Castillo de Aysa, 2 c/v Barón de la Torre (Parcela D-1 de la MPG. 8-112 "Conde de Orgaz") promovido por D^a M^a Antonia Pascual García, en representación de la Sociedad Becasa, Promociones Inmobiliarias, S.A., por ser contraria dicha propuesta a lo establecido en los Artículos 91 y 257.2 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U. y a los artículos 65.5 y 65.6 de su Reglamento de Planeamiento.

99.- Aprobar definitivamente, en los mismos términos en que se produjo la aprobación inicial, al no haber constancia de la presentación de ninguna alegación en el período de información pública, el Estudio de Detalle del Polígono 4A del APD 16.2 - Distrito Municipal de Ciudad Lineal- promovido por D. Pedro Echeverría Arnáiz, en representación de "Infoinvest S.A."

100.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la rectificación de alineaciones en la calle Bolarque, s/n, Colonia Camarines, promovido por Urbanizadora El Arbol, S.A., en el Distrito Municipal de Moncloa-Aravaca.

101.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en la parcela 1.5 (Supermanzana S-1) del APD 14.3: Palomeras Sureste, promovido por D. Jaime L. Lorenzo Sáiz-Calleja, en nombre de Centro Cultural Palomeras Soc. Coop.

102.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en la calle Caleruega, c/v a c/ Hontoria del Pinar (APD 16-1), promovido por D. Alberto Suárez Sebastián, en representación de Ferrovial Inmobiliaria, S.A.

103.- Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM-85, en en ámbito del Estadio Vicente Calderón, entre las calles Paseo de los Melancólicos, Duque de Tovar, San Epifanio y Virgen del Puerto, por orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 11 de octubre de 1995.

104.- Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM-85, en en área comprendida entre la Vía Lusitana y la Avda. de los Poblados, por orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1995.

105.- Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM-85, en en ámbito delimitado por la Ctra. de Villaverde a Vallecas, calle del Diamante, calle de Campos Ibáñez, Ferrocarril Madrid-Badajoz-Alicante y Factoría de Ateinsa (TAFESA), por orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1995.

106.- Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM-85, en en ámbito delimitado por la Ctra. de San Martín de la Vega, la calle Torrós y Camino Viejo de Perales en el Barrio de la Perla, por orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1995.

107.- Quedar enterado de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOUM-85, en en ámbito del Polígono Industrial San Martín de la Vega, Plan Parcial I-11 Ctra. de San Martín de la Vega, por orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1995.

108.- Retirar una propuesta interesando adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio de Gestión Urbanística en el ámbito del Plan Parcial I-21 Arroyo del Fresno, con la Adenda suscrita el 25 de octubre de 1995.

Segundo.- Someter dicho Convenio a un período de información pública, por un plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital.

109.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de Madrid la ampliación del Ambito de Actuación en las Areas de Rehabilitación preferente; Area 1, Plaza del Dos de Mayo; Area 2, Arco del Triunfo-Plaza Mayor III fase; Area 3, Plazas de la Paja, Carros, Alamillo y Cruz Verde, sin que esto conlleve aumento de presupuesto.

Servicios de Coordinación

110.- Adoptar, en 15 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 22.j de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 18 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por RVA Asesores, S.A., contra la resolución de esta Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 3-3-95, por la que se decretaba la clausura de la actividad de Gestoría, en el nº 11, 1º C, de la c/ Federico Moreno Torroba de esta capital, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 3-5-95 (Distrito de Retiro).

2) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Sanatorio Sear, contra resolución de esta Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 22 de septiembre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición presentado contra Decreto de fecha 22 de enero de 1991, por el que se acordaba la clausura de la actividad de cafetería, sita en la Ctra. de Colmenar Viejo, Km. 16, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

3) Disponer, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre como parte demandada en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la Comunidad de Propietarios Urbanización Soto de Cubas, Parcela D, contra el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Latina, de fecha 3 de abril de 1995, por el que se deniega la licencia de primera ocupación del edificio destinado a aparcamiento sito en la c/ Villaviciosa, 29-31 (Junta Municipal Distrito de Latina).

4) Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por el que se dispone que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. Saturnino Navarro Martínez, sobre resolución del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas, de 5 de julio de 1994, para que proce-

diese a limpiar y sanear los bajos de las fincas sitas en la calle Nicolasa Gómez, 91, A, B, C y D; calle Fenelón, 6, 8 y 10; calle Lucano, 38, 40, 42 y 44, destinados a locales comerciales sin uso.

5) Ratificar el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, por que se dispone que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. Saturnino Navarro Martínez, sobre resolución del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de San Blas, de 28 de diciembre de 1993, por la que se ordenó a D. Saturnino Navarro Martínez el cese inmediato de la actividad de almacén de maquinaria pesada y materiales de construcción en la c/ Lucano, 52, por carecer de licencia.

6) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2.j de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por D. Arturo Cobas Alonso, sobre cese de actividad.

7) Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se muestre parte, como demandado, en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por D. José Miguel Gallego Cabrera, contra resolución del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, imponiendo una sanción de 1.089.240 pesetas por una infracción urbanística consistente en la construcción de un muro pantalla de hormigón fuera de la alineación oficial, con frente a la c/ Víctor de la Serna.

8) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 8-8-95, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. Fernando Sequeros Sazatornil, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 6-3-95, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra liquidación girada por el concepto de paso de carruajes, ejercicio 1994.

9) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 8-8-95, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. Eulogio Navalpotro Sanz, contra resolución de la Junta Municipal, de fecha 1 de septiembre de 1994, por la que se deniega la licencia de actividad de café teatro en el local sito en c/ Ferraz, 38.

10) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. Ponciano Montero Morales, contra resolución de esta Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 29 de marzo de 1995, por el que se ordena la ejecución de obras de reparación de la cubierta de la finca sita en el número 19 de la calle Santa Ana Alta, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

11) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 8-8-95, por el que se disponía, de conformidad con lo informa-

do por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. Roberto Moncada Suárez, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, sobre cese en la labor de explotación de la cafetería del Centro Cívico Social de Aravaca.

12) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 8-8-95, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Exigem, S.L., contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 16-2-94, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por el concepto de paso de carruajes en c/ Durango, 21, ejercicio 1993.

13) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 23-8-95, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Proyectos Planes y Realizaciones, S.A., contra resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra resolución de expediente sancionador por obras realizadas sin licencia municipal.

14) Ratificar el Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de fecha 23-8-95, por el que se disponía, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, que la Corporación se persone en el recurso interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por D. José Antonio Rodríguez Bello, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid sobre sanción por obras no legalizables, realizadas en c/ San Gerardo, 7, 7º I, consistentes en apertura de ventana al exterior sin licencia municipal.

15) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Oficina de Correos y Telégrafos, contra resolución de esta Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo, de fecha 10 de noviembre de 1994, por la que se desestimaba el recurso de reposición presentado contra Decreto, de fecha 24 de mayo de 1994, por el que se acordaba la clausura de la actividad de oficina de Correos y Telégrafos, sita en la Avda. del Cardenal Herrera Oria, 243, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

111.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acatar el Auto dictado por el Tribunal Supremo, declarando desierto el recurso de casación preparado por la Asociación de Vecinos de la Zona Sur del Bernabéu, contra la estimación del recurso contencioso-administrativo, a su vez presentado contra el Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, de fecha 6 de marzo de 1989, por el que se concedió a la entidad VYP Publicidad Exterior, S.A., licencia para la instalación de diecisiete carteleras publicitarias en la Avda. de Concha Espina-Padre Damián y chaflán que forman ambas vías, confirmando la sentencia y anulando en su totalidad el referido Decreto municipal.

2) Acatar y cumplir, en sus propios términos, el fallo de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 28 de febrero de

1995, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier Arjona García, contra la resolución de fecha 24 de agosto de 1992, la cual se anula por no ajustarse a derecho.

112.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid por la que se desestima el recurso interpuesto por Alpiti, S.L., contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, desestimatorio del recurso de reposición presentado a su vez contra la denegación de licencia de actividad e instalación para bar-pub en la c/ Joaquín Costa, 25.

2) Quedar enterado de la Sentencia dada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recurso nº 383/92, por la que se desestima el recurso interpuesto en nombre y representación de D. Rafael L. Belda Arreguir y D^a María Hériz Peyrolon contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de octubre de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 2 de abril de 1991, que acordó requerir al recurrente para que solicitara licencia que amparase el cerramiento de terraza con reja de protección en la vivienda sita en la c/ Chaparral, 18, bajo 3, de Madrid; declaramos dichos actos ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

3) Quedar enterado del Auto del Tribunal Supremo, de fecha 8 de marzo de 1995, declarando inadmisibile el recurso de apelación por el que se confirmó la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Cultural Vecinal Primo de Rivera, contra las resoluciones del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, de 14-8-90 y 20-12-90, que ordenaban la retirada del cerramiento con postes y cadenas, instalado sin autorización, en la Colonia Primo de Rivera.

4) Quedar enterado, en sus propios términos, del fallo de la Sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, de fecha 13 de mayo de 1995, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra las resoluciones de la Concejalía de la Junta Municipal del Distrito de Latina, que desestimaron los recursos de reposición deducidos contra las liquidaciones giradas en concepto de Precio Público por la ocupación de la vía pública de los quioscos dedicados a la venta del cupón pro-ciegos, sitios en aquel Distrito, ejercicio 1992, debemos declarar y declaramos los actos administrativos ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas.

5) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Vicente Calderón Suárez contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín, de fecha 29 de octubre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición presentado, a su vez, contra la orden de clausura de la actividad de oficina que se ejerce en el chalé sito en la c/ San Telmo, 12.

6) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 10 de marzo de 1995, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Mariano

Clemente López, contra el Decreto del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de San Blas, de 4 de septiembre de 1992, por el que se acordó iniciar las obras descritas en el cuerpo de dicha resolución, en la c/ Suárez García, 32 bis, y contra el Decreto de 10 de febrero de 1993, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra el primer Decreto mencionado.

7) Quedar enterado de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 29 de mayo de 1990, confirmada en apelación con fecha 7 de diciembre de 1994, por la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la entidad La Parrita, S.A., contra el Decreto de fecha 1 de diciembre de 1988 del Sr. Concejal Presidente de la Junta Municipal de Distrito de San Blas, confirmatoria en reposición de su previo recuerdo, de fecha 11 de febrero de 1988, por el que se denegó la licencia de apertura de local para almacén cerrado de uso propio, situado en el nº 43 de la c/ Albasanz de Madrid, solicitada por la citada entidad recurrente La Parrita, S.A.

8) Quedar enterado del acuerdo dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 1-6-1995, por el que se tiene por desistido y apartado de la prosecución del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Camping Gas Española, S.A., contra el Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Villaverde, de fecha 24-11-1994, por el que se desestimaba el recurso interpuesto contra el Decreto de fecha 24-1-1994, por el que se ordenaba la demolición de las obras consistentes en construcción de nave industrial y entreplanta en el nº 30 de la calle San Norberto.

Area de Medio Ambiente

113.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Transportes Selber, S.A., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 28-12-94, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Doctor Castelo, esquina con Fernán González, el día 28-9-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 3-4-95.

114.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Transportes Selber, S.A., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 28-12-94, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Fernán González, 41, el día 7-9-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el

recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 3-4-95.

115.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Miniconsa, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 16-2-95, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Sánchez Barcaiztegui, 11, el día 15-11-95, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 24-4-95.

116.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Miniconsa, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 9-2-95, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Lope de Rueda, 29, el día 2-11-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 24-4-95.

117.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Confam, S.L., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 27-2-95, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Astros, 11, el día 23-11-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 10-5-95.

118.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Transportes Selber, S.A., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 16-2-95, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Narciso Serra, 15, el día 7-11-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el

recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 10-5-95.

119.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Miniconsa, contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 11-10-94, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 12.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Gutemberg, 14, el día 16-6-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 23-1-95.

120.- Disponer, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.J de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.17, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, que el Ayuntamiento de Madrid se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo que se sigue ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Confam, S.L., contra la resolución de la Junta Municipal del Distrito de Retiro, de fecha 27-2-95, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 15.000 pesetas por tener un contenedor rebosando escombros, cayendo parte a la vía pública, c/ Amado Nervo, 2, el día 1-12-94, infringiendo el artículo 168.3 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, desestimándose el recurso de alzada interpuesto contra la anterior resolución, con fecha 24-4-95.

121.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Técnicas, el contrato relativo a mantenimiento de tres estaciones remotas conectadas a la red automática de control de la contaminación atmosférica, adjudicado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el 29 de noviembre de 1991, a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE), desde el 1 de enero de 1996 hasta el 31 de diciembre de 1996.

Segundo.- Toda vez que la presente prórroga no supone gastos para el presente ejercicio, deberá tenerse en cuenta para el año 1996.

122.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Pliego de Condiciones Técnicas y el artículo 2º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el contrato relativo a la conservación de la obra civil en los Parques Singulares dependientes del Departamento de Parques y Jardines, adjudicado a la empresa Saneco, S.A., por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1992, desde el 1 de octubre de 1995 hasta el 30 de septiembre de 1996.

Segundo.- Contraer la cantidad de 10.365.000 Pts., coste previsto hasta el 31 de diciembre de 1995, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1995.

123.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento, conservación y explotación de las fuentes ornamentales, lagos y estanques de Madrid, así como el tratamiento de sus aguas, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de noviembre de 1990 a Instalaciones y Montajes Eléctricos

y Saneamiento, S.A. (IMES, S.A.), para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, cuyo importe asciende a 4.277.520 Pts. (IVA incluido al tipo vigente del 7%). Dicha revisión de precios incluye el canon adjudicado más el aumento de canon para 1992.

Segundo.- Imputar dicho gasto al Presupuesto Municipal para 1995.

Tercero.- Aprobar la revisión de precios del aumento de canon para 1993, por incorporación de nuevas fuentes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 30 de noviembre de 1993, para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1993, cuyo importe asciende a 1.259.143 Pts. (IVA incluido al tipo vigente del 7%).

Cuarto.- Imputar dicho gasto al Presupuesto Municipal para 1995.

Quinto.- Fijar el canon mensual a buena cuenta, a partir de 1 de enero de 1994, por un importe de 16.410.809 Pts. (IVA incluido al tipo de 6%). Este canon incluye el canon adjudicado más el aumento de canon para 1992 más el aumento de canon para 1993 (respectivamente, 13.025.575 Pts., 1.869.344 Pts. y 1.515.890 Pts., IVA incluido al tipo del 6%).

Sexto.- Reconocer una deuda de 9.161.376 Pts. (IVA incluido al 7%), como diferencias entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para todo el año 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

124.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Pliego de Condiciones Técnicas, el contrato relativo al mantenimiento de la red automática de control de la contaminación atmosférica, adjudicado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de enero de 1989 a la empresa Sociedad Ibérica de Construcciones, S.A. (SICE), desde el 1 de diciembre de 1995 hasta el 30 de noviembre de 1996.

Segundo.- Contraer la cantidad de 3.976.337 Pts., con cargo al Presupuesto Municipal para 1995, coste previsto de la prórroga para el presente ejercicio.

125.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el canon actualizado para todo el año 1994 del contrato de servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Zonas Central y Periférica (hasta la entrada en vigor de la nueva adjudicación para esta zona), adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un valor igual a 8.835 Pts./Tm., hasta un volumen de 862.000 Tm. El tonelaje anual excedente de este nivel se abonará con el mismo canon reducido en un 50%. Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo de 6%.

Segundo.- Reconocer una deuda de 299.147.955 Pts. (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon, para el período del 1 de enero al 29 de diciembre de 1994, estando ya comprometido el gasto.

126.- Reconocer una deuda de 2.515.411 Pts., para abonar a Eulen, S.A., por mejoras en la red de riego automático de los Jardines del Buen Retiro (mayo-agosto 1994). El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

127.- Convalidar un gasto de 2.755.680 Pts., para abonar a Agustín Relaño, por transporte, carga y retirada de residuos en la Casa de Campo y en el Retiro. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

128.- Acatar la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el que se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Begoña Sierra Becerril

contra la resolución del Concejal de los Servicios del Medio Ambiente, desestimando el recurso interpuesto como consecuencia del requerimiento hecho para independizar la acometida de saneamiento de la finca nº 42 de la c/ Carril del Conde, que se encuentra mancomunada con las fincas colindantes.

129.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Que el Ayuntamiento se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la empresa Viveros Pedro de Diego, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud formulada con fecha 26-9-94.

Segundo.- Expedir la certificación oportuna, para que el procurador consistorial pueda personarse en el recurso interpuesto y actuar bajo dirección de letrado.

130.- Adoptar, en 2 expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero.- Aprobar, con carácter inicial y definitivo, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de julio de 1985, la declaración de Zonas Ambientalmente protegidas en el Distrito de Chamberí en las delimitaciones contenidas en el expediente (Gta. Pintor Sorolla, Pº del Gral. Martínez Campos, C/ Fernández de la Hoz, C/ General Arrando, C/ Jener, Pº de la Castellana, C/ Zurbano y C/ Santa Engracia), así como, las limitaciones técnicas a exigir para la autorización de actividades en esas zonas, según el texto de la propuesta aprobada por la Junta Municipal de Chamberí, en su sesión ordinaria de 26 de octubre de 1995.

Segundo.- Someter el presente acuerdo así como el texto anteriormente citado, a un período de información pública de treinta días para la presentación de reclamación y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2) Primero.- Aprobar, con carácter inicial y definitivo, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de julio de 1985, la declaración de Zonas Ambientalmente protegidas en el Distrito de Chamberí en las delimitaciones contenidas en el expediente (Gta. de Ruíz Jiménez, C/ San Bernardo, Gta. Quevedo, C/ Bravo Murillo, C/ José Abascal, C/ Alonso Cano, C/ Raimundo Fernández Villaverde, Avda. de la Reina Victoria, Avda. del Valle, C/ Isaac Peral, C/ Cea Bermudez, C/ Blasco de Garay y C/ Alberto Aguilera), así como, las limitaciones técnicas a exigir para la autorización de actividades en esas zonas, según el texto de la propuesta aprobada por la Junta Municipal de Chamberí, en su sesión ordinaria de 26 de octubre de 1995.

Segundo.- Someter el presente acuerdo así como el texto anteriormente citado, a un período de información pública de treinta días para la presentación de reclamación y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

131.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de julio a diciembre del año 1994, del contrato de Limpieza Viaria

en el distrito de Latina, adjudicado a Alfonso Benitez, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon julio: 41.671.085 Pts.
- Canon agosto: 41.763.422 Pts.
- Canon septiembre: 41.855.760 Pts.
- Canon octubre: 41.944.677 Pts.
- Canon noviembre: 42.037.015 Pts.
- Canon diciembre: 42.129.352 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 1.837.223 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de julio al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

132.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de abril a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en los distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, adjudicado a Cespa, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon abril: 59.402.420 Pts.
- Canon mayo: 59.516.030 Pts.
- Canon junio: 59.634.581 Pts.
- Canon julio: 59.753.131 Pts.
- Canon agosto: 59.871.681 Pts.
- Canon septiembre: 59.985.291 Pts.
- Canon octubre: 60.103.841 Pts.
- Canon noviembre: 60.222.392 Pts.
- Canon diciembre: 60.340.942 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 5.153.144 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de abril al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

133.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de julio a diciembre del año 1994, del contrato de Limpieza Viaria en el distrito de Vicálvaro, adjudicado a LIMRUCA, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon julio: 14.052.122 Pts.
- Canon agosto: 14.084.780 Pts.
- Canon septiembre: 14.117.438 Pts.
- Canon octubre: 14.150.096 Pts.
- Canon noviembre: 14.182.753 Pts.
- Canon diciembre: 14.215.411 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 660.384 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de julio al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

134.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de abril a diciembre del año 1994, del contrato de Limpieza Viaria en el distrito de San Blas, adjudicado a SEGEMA, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon abril: 36.297.063 Pts.
- Canon mayo: 36.366.324 Pts.
- Canon junio: 36.435.585 Pts.
- Canon julio: 36.504.846 Pts.
- Canon agosto: 36.577.119 Pts.
- Canon septiembre: 36.646.380 Pts.
- Canon octubre: 36.715.641 Pts.
- Canon noviembre: 36.787.913 Pts.
- Canon diciembre: 36.860.186 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 3.094.372 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de abril al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

135.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de julio a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en el distrito de Moratalaz, adjudicado a Aseo Urbano Semat, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon julio: 25.195.862 Pts.
- Canon agosto: 25.250.094 Pts.
- Canon septiembre: 25.306.412 Pts.
- Canon octubre: 25.360.644 Pts.
- Canon noviembre: 25.414.877 Pts.
- Canon diciembre: 25.471.195 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 1.106.498 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de julio al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

136.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de abril a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en los distritos de Usera y Villaverde, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon abril: 59.069.868 Pts.
- Canon mayo: 59.233.484 Pts.
- Canon junio: 59.397.100 Pts.
- Canon julio: 59.560.716 Pts.
- Canon agosto: 59.724.331 Pts.
- Canon septiembre: 59.887.947 Pts.
- Canon octubre: 60.051.563 Pts.
- Canon noviembre: 60.220.137 Pts.
- Canon diciembre: 60.383.753 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 7.157.394 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de abril al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

137.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de marzo a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en el distrito de Centro, adjudicado a Dragados y Construcciones, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon marzo: 77.049.272 Pts.
- Canon abril: 77.215.458 Pts.
- Canon mayo: 77.381.643 Pts.
- Canon junio: 77.547.829 Pts.
- Canon julio: 77.714.014 Pts.
- Canon agosto: 77.880.200 Pts.
- Canon septiembre: 78.052.777 Pts.
- Canon octubre: 78.218.962 Pts.
- Canon noviembre: 78.385.148 Pts.
- Canon diciembre: 78.557.728 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 8.986.037 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de marzo al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

138.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de mayo a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en el distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon mayo: 36.707.228 Pts.
- Canon junio: 36.811.361 Pts.
- Canon julio: 36.915.493 Pts.
- Canon agosto: 37.022.688 Pts.
- Canon septiembre: 37.126.820 Pts.
- Canon octubre: 37.234.015 Pts.
- Canon noviembre: 37.338.148 Pts.
- Canon diciembre: 37.445.343 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 3.674.826 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de mayo al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

139.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de julio a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en el distrito de Carabanchel, adjudicado a Alfonso Benítez, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon julio: 46.862.980 Pts.
- Canon agosto: 46.962.967 Pts.
- Canon septiembre: 47.066.799 Pts.
- Canon octubre: 47.166.786 Pts.
- Canon noviembre: 47.266.772 Pts.
- Canon diciembre: 47.370.604 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 2.040.007 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el

nuevo valor del canon para el periodo del 1 de julio al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

140.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990, sobre actualización de cánones para el Servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato. Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo.- Aprobar el canon actualizado para los meses de abril a diciembre de 1994, del contrato de Limpieza Viaria en los distritos de Hortaleza y Barajas, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por unos valores iguales a:

- Canon abril: 39.789.325 Pts.
- Canon mayo: 39.906.678 Pts.
- Canon junio: 40.020.677 Pts.
- Canon julio: 40.138.030 Pts.
- Canon agosto: 40.252.029 Pts.
- Canon septiembre: 40.369.382 Pts.
- Canon octubre: 40.486.734 Pts.
- Canon noviembre: 40.604.087 Pts.
- Canon diciembre: 40.721.439 Pts.

Tercero.- Reconocer una deuda de 5.089.291 pesetas (IVA incluido al 7%), como diferencia entre el canon abonado y el nuevo valor del canon para el periodo del 1 de abril al 26 de diciembre de 1994, que será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

141.- Aprobar un gasto de 10.500.000 pesetas, para abonar a el Real Jardín Botánico la aportación correspondiente a 1995, destinada por el Ayuntamiento de Madrid al cuidado, limpieza y mantenimiento de las zonas o locales que se deterioren por el uso público, en cumplimiento del convenio suscrito el 23 de diciembre de 1980 entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El perceptor deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos.

142.- Reconocer una deuda de 8.000.000 pesetas, para abonar a Instituto de Acústica (CSIC), por elaboración de la quinta etapa del Plano Acústico de Madrid. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal de 1995.

143.- Reconocer una deuda de 421.488 pesetas, para abonar a Librería Reno, por suscripciones a diarios y publicaciones periódicas durante el año 1994. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

144.- Adoptar, en 5 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Reconocer una deuda de 77.250 pesetas, para abonar a Editorial Aranzadi, S.A., por suministro repertorio de Jurisprudencia año 1994. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

2) Reconocer una deuda de 71.070 pesetas, para abonar a Editorial Aranzadi, S.A., por suministro repertorio de Jurisprudencia año 1993. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

3) Reconocer una deuda de 72.100 pesetas, para abonar a Editorial Aranzadi, S.A., por suministro repertorio de Legislación de las Comunidades Europeas año 1993. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

4) Reconocer una deuda de 19.055 pesetas, para abonar a Editorial Aranzadi, S.A., por suministro de revista anual legislación unión europea. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

5) Reconocer una deuda de 66.780 pesetas, para abonar a Editorial Aranzadi, S.A., por suministro de repertorio de

Jurisprudencia del año 1992. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto Municipal para 1995.

IV.- CUARTA TENENCIA DE ALCALDIA RAMA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Area de Salud y Consumo

145.- Reconocer la deuda de 1.429.140 pesetas, a la Empresa Carburos Metálicos, S.A., con motivo del suministro de oxígeno, correspondiente a ejercicios anteriores, a diversos Centros Sanitarios dependientes del Area de Salud y Consumo, con cargo a la Partida "Productos Farmacéuticos", del vigente Presupuesto.

146.- Reconocer la deuda de 4.030.185 pesetas, a la Empresa Sociedad Española del Oxígeno, S.A., con motivo del suministro de gases, correspondiente a ejercicios anteriores, a los diversos Centros Sanitarios dependientes del Area de Salud y Consumo, con cargo a la Partida "Productos Farmacéuticos", del vigente Presupuesto.

147.- Reconocer la deuda de 2.205.404 pesetas, a la Empresa Sociedad Española del Oxígeno, S.A., con motivo del suministro de gases, correspondiente a ejercicios anteriores, al Laboratorio Municipal de Higiene, con cargo a la Partida "Otros Suministros", del vigente Presupuesto.

148.- Disponer que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso-administrativo nº 288/95, interpuesto por Repostería Rodilla, S.A., sobre sanción por infracción alimentaria.

149.- Disponer que el Ayuntamiento se persone en el recurso contencioso-administrativo nº 905/95, interpuesto por Repostería Rodilla, S.A., sobre sanción por infracción alimentaria.

Area de Servicios Sociales

150.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Convocar concurso, por procedimiento abierto para su adjudicación, para la contratación de la prestación del servicio de recogida y entrega de documentación sobre el Ingreso Madrileño de Integración (IMI), entre los distintos Distritos Municipales, la Comunidad de Madrid y el Area de Servicios Sociales, por el periodo de 1 de abril de 1996 a 31 de diciembre de 1997 y un importe global de 4.900.000 pesetas, más el incremento correspondiente al IPC Nacional en el ejercicio de 1997, asimismo aprobar los pliegos de condiciones que regirán dicha contratación.

Segundo.- El importe de 2.100.000 pesetas, correspondiente al ejercicio de 1996, tendrá aplicación con cargo al crédito consignado en la partida 651/651/313.12/227.09 del Subprograma de Prevención-Integración, comprometiéndose la Corporación a incluir en el ejercicio de 1997 las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato.

151.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar el contrato para prestación del Servicio de Lavandería Domiciliaria para su vigencia entre 1 de enero y 30 de junio de 1996.

Segundo.- El gasto por un total de 15.250.000 pesetas a que asciende el importe de esta prórroga, en favor de la entidad adjudicataria ORCASAN Sociedad Cooperativa Limitada, deberá aplicarse a la Partida 651/651/313.13/227.09 del Presupuesto Municipal para 1996, por lo que la Corporación se compromete a prever esta cantidad en dicho Presupuesto.

152.- Autorizar la devolución a la Asociación Granjas de la Alamedillas, de la fianza definitiva por importe de 149.500 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal para responder del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Educación de Familia en los distritos municipales de Moncloa y San Blas, una vez cumplidos los requisitos legales.

153.- Autorizar la devolución a la Asociación Granjas de la Alamedillas, de la fianza definitiva por importe de 268.500 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal para responder del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de Educación de Calle en los distritos municipales de Arganzuela, Tetuán, Moratalaz, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Ciudad Lineal y San Blas.

Proposiciones

154.- Retirar una, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando destinar la promoción de 2.500 viviendas de VPO para el acceso de los jóvenes a la primera vivienda en régimen de alquiler.

155.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se cree la Comisión Especial de Redacción del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Madrid, que deberá concluir el Proyecto de Reglamento en el plazo de seis meses, para ser sometido a la aprobación del Pleno. La Comisión estará integrada por un total de 7 Concejales en la proporción de los últimos resultados electorales municipales y por un número análogo de técnicos que los asistirán en sus trabajos, y la designación de sus componentes se realizará por la Alcaldía Presidencia a propuesta de cada Grupo Municipal.

156.- Aprobar el espíritu de otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que se proceda a dar posesión en sus correspondientes plazas a los funcionarios que han aprobado las correspondientes oposiciones, y se dé cumplimiento al acuerdo adoptado en este sentido en el Pleno Ordinario del mes de septiembre.

157.- No aprobar otra, sin perjuicio de pasarla a estudio de los Servicios Técnicos correspondientes, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando la modificación de los pliegos de condiciones de los Aparcamientos de Residentes (PAR).

158.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando la apertura del Parque de El Capricho todos los días de la semana, así como que se reabra de nuevo y se ponga en funcionamiento la Escuela de Cantería en él existente, dotándole de la necesaria partida presupuestaria.

159.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando instar a las gerencias sanitarias a que obligatoriamente cumplan los protocolos y programas sobre educación diabetológica en atención primaria y ambulatorios de especialidades, así como que convoquen a las asociaciones de diabéticos a participar en las auditorías que anualmente realiza el INSALUD sobre los Programas de Diabetes, y la constitución inmediata del Consejo Asesor de Diabetes de la Comunidad de Madrid.

160.- No aprobar, en su redacción literal, otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando que por parte del Ayuntamiento se exija a las empresas adjudicatarias de

Aparcamientos para Residentes el estricto cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y, en su caso, las condiciones adicionales de la adjudicación y aprobación del Proyecto, y que en caso de que alguna empresa no asuma sus responsabilidades, el Ayuntamiento utilice los medios legales que tiene a su disposición para terminar las obras sin ningún sobre coste para los residentes usuarios del aparcamiento.

161.- Pasar a estudio otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando: primero, que el Ayuntamiento de Madrid rescinda con carácter inmediato, a través del procedimiento oportuno, los contratos en virtud de los cuales empresas de Seguridad Privada prestan sus servicios en los Parques Públicos y otros espacios de uso común de nuestra ciudad; segundo, que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, declare expresamente que los servicios que actualmente presta la Policía Municipal en nuestra ciudad no serán objeto de privatización, y tercero, que se proceda, con carácter inmediato, a convocar y realizar las pruebas selectivas necesarias para la cobertura de todas las plazas vacantes de la Policía Municipal.

162.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando la adopción de determinadas medidas relativas a los vertidos en el ámbito del Arroyo Valdebebas, en la finca de las Cárcavas.

163.- No aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la suspensión inmediata de todas las actuaciones tendentes a la puesta en funcionamiento y explotación de la Planta Incineradora de Valdemingómez, en tanto no se pronuncie la Administración de Justicia al respecto de las actuaciones que, de oficio, desarrolla actualmente la Fiscalía de Madrid, así como la entrega de la documentación relativa a las actuaciones desarrolladas al respecto por la Fiscalía solicitada en su día por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Mociones

164.- (Este punto fue tratado al comienzo de la Sesión).

Grupos Municipales

165.- No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando la paralización de los vertidos en la finca "Las Cárcavas", así como la ejecución de expediente sancionador, destinándose la cuantía de la sanción a la ejecución de la primera fase de la Casa de Campo del Este.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y siete minutos.

JUNTAS MUNICIPALES

SESIONES

DISTRITO DE SALAMANCA

En Madrid, y en el Salón de Reuniones de la Sede de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, siendo las diecinueve horas del día 17 de enero de 1996, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Concejales Presidente, don Fernando Martínez Vidal, los miembros de la Junta que a continuación se relaciona: los Concejales Vocales señores Utrilla Palombi y González Blázquez, y los Vocales vecinos señores Espuny

Moyano, Torres Neira, Lozano Pérez, Sánchez-Beato Viviani, Rodrigo Domínguez, Sánchez Navarro, Cabello Cabello, Jordán Moreno, Chico Fernández, Riega Lacueva, Barragán Ajenjo, Trijueque Gutiérrez de los Santos y Martínez Castro, y el Secretario de la Junta, señor Herraiz Lersundi.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

Despacho de Oficio

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1995.

Concejalía Presidencia

2.º Quedar enterados de las resoluciones adoptadas por la Concejalía Presidencia de la Junta durante el mes de diciembre de 1995.

3.º Quedar enterados de las contrataciones efectuadas por la Concejalía Presidencia de la Junta durante el mes de diciembre de 1995.

Servicios Económicos

4.º Aprobar las cuentas a justificar rendidas por la Concejalía Presidencia de la Junta por las cantidades y con cargo a las partidas presupuestarias que se citan:

4.1. Mandamiento número 95024912; importe, 64.866 pesetas; partida Coordinación y Participación.

4.2. Mandamiento número 95024821; importe, 825.000 pesetas; partida Atención social especializada.

4.3. Mandamiento número 95024910; importe, 180.046 pesetas; partida Atención social especializada.

4.4. Mandamiento número 95024918; importe, 302.000 pesetas; partida Acción social general.

4.5. Mandamiento número 95026951; importe, 1.242.500 pesetas; partida Acción social especializada.

4.6. Mandamiento número 95024906; importe, 232.427 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.7. Mandamiento número 95026959; importe, 25.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.8. Mandamiento número 95024923; importe, 25.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.9. Mandamiento número 95026703; importe, 25.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.10. Mandamiento número 95024913; importe, 25.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.11. Mandamiento número 95024909; importe, 914.500 pesetas; partida Enseñanza básica.

4.12. Mandamiento número 95024907; importe, 8.279 pesetas; partida Fiestas y esparcimiento.

4.13. Mandamiento número 95024908; importe, 3.020 pesetas; partida Centros culturales y auditorios.

4.14. Mandamiento número 95024921; importe, 50.000 pesetas; partida Fiestas y esparcimiento.

4.15. Mandamiento número 95024924; importe, 250.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.16. Mandamiento número 95024925; importe, 28.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.17. Mandamiento número 95026704; importe, 250.000 pesetas; partida Coordinación y participación.

4.18. Mandamiento número 95024822; importe, 1.242.500 pesetas; partida Acción social especializada.

4.19. Mandamiento número 95024911; importe 302.000 pesetas; partida Acción social general.

4.20. Mandamiento número 95026706; importe, 302.000 pesetas; partida Acción social general.

5.º Autorizar, en doce expedientes, la devolución de las fianzas correspondientes, de conformidad con los informes técnicos favorables y al haber sido realizados los servicios de que se trata, a las empresas que se citan:

5.1. Tritoma, S. L.; 30.807 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Fotografía, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.2. Tritoma, S. L.; 42.652 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Telares y Tapices, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.3. Tritoma, S. L.; 14.292 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Danza Española, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.4. Tritoma, S. L.; 20.763 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Encuadernación, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.5. Tritoma, S. L.; 7.146 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Ballet, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.6. Tritoma, S. L.; 10.719 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Maquetismo, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.7. Doña Inés Alday Zaldo; 70.000 pesetas; prestación de un servicio de Apoyo Publicitario a las Actividades Culturales de la Junta, del 25 de enero al 30 de diciembre de 1994.

5.8. Viajes Barceló, S. L.; 108.220 pesetas; prestación de un servicio de Campamento de Verano (ochenta plazas), del 15 de julio al 15 de agosto de 1995.

5.9. Doña Francisca Mestreit Ridremont; 10.719 pesetas; prestación de un servicio de Curso-Taller de Guitarra, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.10. Assa-Sport; 10.719 pesetas; prestación de un servicio de Taller de fabricación de juguetes, del 17 de octubre de 1994 al 21 de junio de 1995.

5.11. DIOL, S. A., y Trafalgar, S. A.; 477.915 pesetas; prestación de un servicio de limpieza de colegios públicos del Distrito de Salamanca, de septiembre de 1994 a junio de 1995.

5.12. Hartford, S. L.; 199.500 pesetas; prestación de un servicio de Dinamización y Animación Sociocultural en el Ámbito de la Tercera Edad, del 2 de febrero al 30 de septiembre de 1995.

Servicios Sociales

6.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el servicio de comida condimentada y su transporte, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 1996, a la empresa A.S.I.S.P.A., por un importe de 6.733.917 pesetas, por ser la más beneficiosa para los intereses municipales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, con cargo a la partida 227.09/313.13, Ayuda a domicilio, del Presupuesto de Gastos de la Junta de Salamanca de 1996.

7.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el servicio de Animación y dinamización dirigido a la Tercera Edad del Distrito, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 1996 (excepto el mes de agosto), a la empresa Hartford, por importe de 5.394.546 pesetas, lo que supone una baja del 1,1 por 100 sobre el precio tipo, por ser la más beneficiosa para los intereses municipales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, con cargo a la partida 227.09/313.21, Tercera edad, Contratos de prestación de servicios, del Presupuesto de Gastos de la Junta de Salamanca de 1996.

8.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el servicio de Centro de Día, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 1996, a la empresa A.S.I.S.P.A., por importe de 6.417.000 pesetas, lo que supone una baja del cero por 100 sobre el precio tipo, por ser la más beneficiosa para los intereses municipales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, con cargo a la partida 227.09/313.13, Ayuda a domicilio, del Presupuesto de Gastos de la Junta de Salamanca de 1996.

Vías Públicas

9.º Aprobar con carácter definitivo el número, clase y ubicación de los situados aislados en la vía pública de carácter desmontable y no desmontable dentro de la demarcación de esta Junta Municipal de Distrito para la temporada 1996/97, aprobados inicialmente por esta Junta Municipal con fecha 10.10.95 en la forma que figura en el expediente, e igualmente resolver las reclamaciones presentadas contra la expresada relación durante la exposición pública en la forma en que también figura en el expediente.

Obras e Infraestructuras

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente el suministro de 1.000 bolardos de aluminio fundido para la Junta Municipal de Salamanca realizado por Construcciones y Conservación Raga, Sociedad Anónima, al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 15 de mayo de 1991, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Mobiliario Urbano y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida en el concepto extrapresupuestario por importe de 317.437 pesetas, según mandamiento de ingreso número 91327926 de 27 de junio de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

Todo ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

DISTRITO DE CHAMBERÍ

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 1995.—*Extracto.*—Presidencia del señor Concejal Presidente, don José Antonio García Alarilla.—Asistieron los Concejales Vocales don Juan Antonio Gómez Angulo Rodríguez, doña Patrocinio las Heras Pinilla y don Franco González Blázquez, y los Vocales vecinos don Luis Lorenzo Becco, doña Dolores Bravo Urraca, don Jesús Moreno Sánchez, doña Marta López Aguilar, doña Myriam Varela Pidal, doña Gloria Lasso López, don José Ramón Sagarminaga Villanueva, don Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada, don Carlos Fernández Romero, don Joaquín Sáez de Parayuelo Fucho, doña Soledad Sol Juan, doña María Elena Cerrajero Hernández, don Julián Martín López, don Ramón Cortés Méndez y don Alfredo Marchand Prados. Secretario: don Armando Mucientes Rufo. Interventor: don Alberto Villoslada García.

Se abrió la sesión a las diecisiete horas y diez minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1.º Dar cuenta del Decreto dictado por Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 17 de julio de 1995, por el que se nombra a don José Antonio García Alarilla Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

2.º Dar cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 29 de junio de 1995, sobre composición de las Juntas Municipales de Distrito.

3.º Dar cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía Presidencia, de fechas 22 de septiembre de 1995 y 4 de octubre de 1995, por lo que se determina y designa a las personas que ostentan la condición de Vocales de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

4.º Declarar constituido el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí.

5.º Adoptar un acuerdo señalando la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Junta Municipal con carácter mensual, celebrándose el cuarto jueves de cada mes, a las dieciocho horas, sin perjuicio de las alteraciones de fecha y hora que puedan legalmente producirse al concurrir causa que lo justifique.

6.º Dar cuenta del Decreto dictado por Alcaldía Presidencia, de 17 de junio de 1995, y del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con fecha 29 de junio de 1995, delegando competencias en el Pleno de las Juntas Municipales de Distrito, proponiendo, a los efectos del artículo 114 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, adoptar acuerdo aceptando expresamente las delegaciones conferidas.

7.º Dar cuenta al Pleno de la Junta del Decreto dictado por el señor Concejal Presidente, de 16 de octubre de 1995, por el que, de conformidad con el artículo 35.1 de las vigentes Normas de Participación Ciudadana, se delega la Presidencia de los Consejos Sectoriales de Distrito en los Vocales vecinos conforme se señala:

— *Sanidad, Consumo y Abastos*: Presidente, don Luis Lorenzo Becco; Presidente Suplente, doña Miriam Valera Pidal.

— *Cultura*: Presidente, don José Ramón Sagarminaga Villanueva; Presidente Suplente, doña Dolores Bravo Urraca.

— *Educación*: Presidente, don Carlos Fernández Romero; Presidente Suplente, doña Dolores Bravo Urraca.

— *Juventud y Deportes*: Presidente, doña Marta López de Aguilar; Presidente Suplente, don Jesús Moreno Sánchez.

— *Servicios Sociales*: Presidente, doña Gloria Laso López; Presidente Suplente, doña Miriam Valera Pidal.

— *Urbanismo, Medio Ambiente, Circulación y Transportes*: Presidente, don Eduardo Oficialdegui Alonso de Celada; Presidente Suplente, don Jesús Moreno Sánchez.

Se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

* * *

LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía

Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

DISTRITO DE CENTRO

LICENCIAS DE OBRAS CONCEDIDAS

Doña Rosa García Sánchez, para acondicionamiento de vivienda en la ronda de Atocha, 24, tercero, puerta 2.

Don Luciano Ramajo Salvador, para acondicionamiento de vivienda en la calle de Carretas, 3, segundo.

Don Jesús Amado Pérez Arnáu, para acondicionamiento de local, fachada e interior, en la corredera Alta de San Pablo, 31.

Doña Natividad Paloma Jiménez, para reforma interior de vivienda en la calle del Espíritu Santo, 26, tercero izquierda.

Comunidad de Propietarios, para conservación de finca en la calle de Fuencarral, 27.

Hostal Residencia Arti, S. L., para reforma interior en la Gran Vía, 76, cuarta planta.

Don Ángel Martínez López, para conservación de cubierta en la calle de Lavapiés, 6.

Comunidad de Propietarios, para reforma de portal en la calle de la Madera, 19.

Don Jesús Serna Sánchez, para reforma de vivienda en la calle de Monte León, 16, ático número 5.

Don Alberto Uriarte Sastre, para reforma interior de vivienda en la calle de la Palma, 45, bajo izquierda.

Dirección Provincial de Educación y Ciencia, para ascensor hidráulico y obras complementarias en la calle de los Reyes, 4.

Publivía, S. A. E., para instalar 48 metros cuadrados de superficie publicitaria en la calle de la Ribera de Curtidores, 34.

Comunidad de Propietarios, para saneamiento de fachada de la finca en la calle de San Bernardo, 17.

Doña Eladia Mollejo Mollejo, para acondicionamiento menor para unir tres puestos en la calle de Santa Isabel, 5, puestos 36, 37 y 38.

Doña Pilar Morales Molina, para acondicionamiento menor en la calle de la Victoria, 4.

Comunidad de Propietarios, para acondicionamiento parcial de edificio en la calle de Campomanes, 12.

Don Enrique Díaz Fernández, para reforma interior de vivienda en la calle de Concepción Arenal, 6, cuarto.

Comunidad de Propietarios, para conservación de fachada en la calle de la Libertad, 8.

Comunidad de Propietarios, para consolidación puntual y obras complementarias en la calle de la Luna, 30, planta baja, local 5.

Don Francisco Javier Sitges Aparicio, para acondicionamiento de vivienda en la calle de Moratín, 30, primero derecha.

Don Juan Francisco Jiménez Morales, para reforma de portal de la finca en la calle de Preciados, 10, portal.

Comunidad de Propietarios, para conservación de chimenea en la calle de la Primavera, 8.

Doña María Sánchez Galindo, para acondicionamiento de local en la ronda de Segovia, 91, local 6.

Doña Lucía Inés Vazeilles Izaguirre, para acondicionamiento de vivienda en la calle de Valencia, 16, quinto D.

Telefónica de España, S. A., para instalación de reja de acera tipo guillotina motorizada en la calle de Valverde, 2.

Don Pedro Luis Puebla Barranco, para acondicionamiento de local en la calle de Vergara, con vuelta a la de la Unión, 10.

DISTRITO DE VILLAVERDE

LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Talleres Carande, S. L., para taller de confección de prendas en el paseo de los Talleres, 3, nave 45.

Sistema e Instalaciones de Telecomunicación, S. A., para almacén de telefonía e informática en la calle de San Dalmacio, con vuelta a la del Cortijo, naves 3 y 4.

Ferreterías Bazaga, S. L., para ampliación de la licencia número 34982-73 en la avenida de Espinela, 12.

Residencias Castellanas, para garaje en la calle de la Huerta de Villaverde, con vuelta a la de María Josefa.

Ovidio Bardón, S. A., para taller de manipulación y empaquetado de papel usado en la calle de la Resina, con vuelta a la de San Dalmacio.

Don Félix Rebollo González, para fabricación de productos de limpieza en frío, desinfecciones y sede social en la calle del Arroyo Bueno, sin número, planta cuarta, local 1.

Estampaciones Artísticas Artesanas, S. L., para fabricación de piezas metálicas en el paseo de los Talleres, 3, nave 5.

Gimnasio Thor, S. L., para gimnasio en la calle del Sahara, número 54.

Caja de Madrid, para sucursal bancaria en la avenida de La Verbena de la Paloma, 7.

Solismar, S. A., para garaje en la calle Angosta, 16.

Equimovel, S. A., para taller mecánico con chapa y pintura en la calle de San Dalmacio, 15.

Comunidad de Propietarios, para garaje en la calle de Encarnación del Pino, 5.

Don Paulino González Villar, para garaje en la calle del Talco, 22.

Centro Tir, S. A., para agencia de transportes en la avenida de Andalucía, kilómetro 10,500, nave 4 (Neisa Sur).

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para oficina bancaria en la calle de Juan José Martínez Seco, 2.

Doña Pilar Rivas Reija, para elaboración y venta de platos preparados y pollos asados en el paseo de Alberto Palacios, 70, galería, puestos 16 y 17.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de los Cacereños, 9.

Don Juan López Saavedra, para venta de artículos de cordelería en la calle de Villajoyosa, 94.

Sociedad Cooperativa Distrito 21, para restaurante y tienda en estación de servicio en la avenida Real de Pinto, 106.

Bodelca, S. L., para bar en la calle de Villarrosa, 4.

Coelsa, para almacén y venta por mayor de electrodomésticos en la avenida de Marconi, P.E. Neisa Sur.

Doña Concepción Gallego Guerra, para taller de planchado en la calle del Sargento Barriga, 9.

Don José Gabriel Ocón Muñoz, para churrería en la avenida de La Verbena de la Paloma, 31.

Hiper Parla Leganés, S. L., para autoservicio de alimentación en la calle del Arroyo Bueno, 15, con vuelta a la de la Plata.

Encu-Plas, S. L., para taller de manipulación de papel y cartón en la calle de San Cesáreo, 15.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje de cuatro plazas en la calle de Encarnación Oviol, 35.

Don José Luis Mayoral Martín, para carnicería y salchichería en el paseo de Alberto Palacios, 18, puestos 59 y 60.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de Benita López, 57.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje, como ampliación, en la calle de Encarnación Oviol, 57, con vuelta a la del Diamante.

Asociación Juvenil Semilla, para aula-taller de confección en la calle del Doctor Criado, 18-20.

Don José Antonio López Palomino, para bar cafetería en la calle del Romeral, 10-12, locales 6 y 7.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS

Pinesauto, S. A., para venta por mayor y almacén de pinturas en el paseo de los Talleres, 3, naves 56, 57 y 58.

Comunidad de Propietarios, para instalar calefacción en viviendas en la calle de Pan y Toros, 29.

Don Agustín Marcos Igual, para bar, como ampliación, en la calle de Pan y Toros, 9.

Don Jorge Landete Sánchez, para bar en la calle de Francisco del Pino, 34.

Don Alberto Blanco Ramos, para café bar en la calle de Villavendimio, 15.

Premedisa, para garaje aparcamiento en la avenida Real de Pinto, 10.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje en la calle de la Geología, 15.

Don Eulalio Gómez Calvo, para bar en la calle de Rocafort, número 97, B. 460.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje obligatorio de finca en la calle de la Fuente de la Capona, 14.

Blanco de Lucas, S. L., para elaboración, distribución y venta de productos alimenticios y bebidas en la calle de Villavendimio, 15.

Mayoristas de Juguetes, S. A. (MAJUSA), para almacén de juguetes en la calle de San Norberto, 32.

Don Enrique Cadierno Cadierno, para venta de productos congelados en la calle de Pan y Toros, 29, puesto 32.

Día, S. A., para autoservicio de alimentación en el paseo de Alberto Palacios, 33.

Doña María de los Dolores García Serrano, para bar en la calle de Gómez Acebo, 2.

Mercacamió, S. A., para exposición y venta con almacén de automóviles en la calle de María Martínez Oviol, 5.

Don Salvador Ruiz Casas, para bar en la calle del Platino, número 58, local.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Villafuerte, sin número, con vuelta a la carretera de Villaverde a Vallecas.

Don Domingo Arbues Alas-Tuey, para bar en el paseo de Alberto Palacios, 18, tienda exterior 3.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle del Tántalo, 9, con vuelta a la de la Potasa.

DENEGACIONES

Don Miguel Ángel García Martín, para bar, como ampliación, en la calle de Benimamet, 20.

Comunidad de Propietarios del Garaje, para garaje aparcamiento en la calle de la Coalición, 14-16.

Sociedad Cooperativa Distrito 21, para taller de lavado y engrase y cambio de neumáticos en la avenida Real de Pinto, número 124.

Dental Los Ángeles, S. L., para consulta dental en la avenida de Espinela, 10.

Los Pequeños Bravos, S. L., para bar restaurante en la calle de La Dolorosa, 11.

Don Bernardino Peña Ortiz, para venta de productos de alimentación en la calle de Benimamet, 11.

Don Andrés Yuste Martín, para bar de cuarta categoría en la calle de Benimamet, 99, local 230.

Distribuciones Chamartín, S. A., para almacén y distribución de bebidas en la calle de la Resina, 46.

Edén Artes Gráficas, S. L., para taller de artes gráficas en el paseo de los Talleres, 3, local 36.

Divoconfe, S. L., para almacén de contenedores en la calle de Domingo Párraga, sin número.

Sociedad Cooperativa Limitada Madrid Joven 10.000, para garaje en la calle de la Coalición, 5 y 7.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

LICITACIONES PÚBLICAS

Objeto: Concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en su modalidad de Auxiliar de Hogar.

Tipo: El importe total del contrato asciende a 8.503.200.000 pesetas, IVA incluido al 7%. El importe del período inicial del contrato correspondiente al presupuesto de 1996 será de 1.417.200.000 pesetas, IVA incluido al 7%. La distribución de este importe se hará por Distritos municipales, según lo señalado en la cláusula 3.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazos: El plazo de vigencia del contrato será de cuatro años, desde el 1 de mayo de 1996 hasta el 30 de abril del año 2.000, pudiendo prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes y por un solo período, igual o inferior de seis meses.

Pagos: a) Las cantidades aportadas en su caso directamente por el usuario a la entidad adjudicataria, que se determinarán por los técnicos municipales de cada Distrito en aplicación del baremo adjunto a estos pliegos y que se abonarán mensualmente; b) La aportación del Ayuntamiento se efectuará por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios prestados. En las facturas figurarán expresamente deducidas las cantidades aportadas a la Entidad por los usuarios, librándose por el Ayuntamiento la diferencia a percibir.

Garantías: Provisional: el 2% del presupuesto del contrato distribuida en Distritos municipales, según lo señalado en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas. Definitiva: el 4% del presupuesto del contrato, distribuido por Distrito municipal, según lo señalado en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa ..., con domicilio en ..., calle ..., número ...), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de:

Distrito de ...

Distrito de ...

se compromete a realizarlo con sujeción al (Proyecto y al), Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por:

la cantidad de ... pesetas

la cantidad de ... pesetas

(en letra y cifras). (En dicha cantidad se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto a los precios tipo.

Criterios de adjudicación: Los criterios de puntuación ponderada serán:

I. Experiencia acreditada documentalmente y debidamente diligenciada y características técnicas de la Entidad licitadora: Hasta 20 puntos.

1.a) Experiencia en la prestación del servicio de iguales o similares características en Servicios Sociales Públicos: Hasta 6 puntos.

1.b) Experiencia en la prestación de otros servicios de atención a mayores en el ámbito de servicios sociales municipales: Hasta 3 puntos.

1.c) Experiencia en la prestación de otros servicios sociales para otras administraciones públicas: Hasta 2 puntos.

1.d) Experiencia del personal asignado a la ejecución del contrato: Hasta 3 puntos.

1.e) Disponer de infraestructura técnica para dar respuesta a los servicios ofertados (soporte informático y formativo del

personal, capacidad de respuesta inmediata en sustituciones de personal y resolución de emergencias): Hasta 4 puntos.

1.f) Posibles mejoras técnicas respecto a lo especificado en los pliegos: Hasta 2 puntos.

II. Mejoras económicas sobre el tipo de licitación: Hasta 10 puntos.

Clasificación en el Registro Municipal de Contratistas: Grupo III; Subgrupo 8.

Expediente: Puede examinarse en el Departamento de Contratación de la Secretaría General, en plaza de la Villa, 5.

Recepción de proposiciones: En dicho Departamento hasta la una de la tarde, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del martes hábil siguiente al último día de recepción de proposiciones.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 15 de enero de 1996.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Objeto: Concurso, mediante procedimiento abierto, con trámite de urgencia, de la realización del proyecto de Riego Automático en la zona A del Parque del Oeste de Madrid.

Tipo: 98.955.336 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución: seis meses, contado desde la fecha de caducidad del plazo del Acta de Replanteo. De garantía: 1 año.

Pagos: Mediante certificaciones facultativas parciales, previos los trámites contables establecidos y según informe de Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 1.979.106 pesetas; la definitiva, 3.958.213 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa ..., con domicilio en ..., calle ..., número ...), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de ..., se compromete a realizarlo con sujeción al (Proyecto y al) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras). (En dicha cantidad se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto a los precios tipo.

Criterios de adjudicación:

A. Precio: Hasta 0, 6.

B. Prestación del servicio en el Ayuntamiento de Madrid — Grado de satisfacción alcanzado: Hasta 0,5.

— Obras de similares características a las del presente concurso realizadas en los últimos 3 años: Hasta 0,4.

C. Disposición del personal y medios especializados para la ejecución del presente concurso: Hasta 0,4.

D. Solvencia económica

— Facturación de la empresa en los 3 últimos años (en miles de pesetas): Hasta 0,3.

— Informe de auditoría: Hasta 0,1.

E. Contratos adjudicados por otros Organismos públicos o empresas privadas: Hasta 0,2.

Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e).

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e).

Expediente: Podrá examinarse en el Departamento de Contratación de la Secretaría General, en Plaza de la Villa, 5, segunda planta.

Recepción de proposiciones: En dicho Departamento hasta la una de la tarde, dentro de los 13 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del martes hábil siguiente al último día de recepción de proposiciones.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Objeto: Concurso, mediante procedimiento abierto, para la realización del proyecto y obra del Aliviadero y Emisario del Lago de la Casa de Campo.

Tipo: 143.500.000 pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución: no será superior a seis meses, contado desde la fecha de la firma del Acta de Replanteo.

Pagos: Mediante certificaciones expedidas por el Departamento de Saneamiento y, previos los trámites contables establecidos y según informe de Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 2.870.000 pesetas; la definitiva, 5.740.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ... (en representación de ...), con domicilio en ..., vecino de ..., en posesión del D.N.I. número ..., enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de ..., se compromete a realizarlo con sujeción al (Proyecto y al) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras). (En dicha cantidad se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que supone una baja del ... % respecto a los precios tipo.

Criterios de adjudicación:

Presupuesto (1): 20.

Bases de cálculo del proyecto (apt. 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas): 15.

Justificación de la solución Técnica A (apt. 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas): 15.

Definición de sección, tipo y traza del emisario: 12.

Definición de obras especiales de cruce con colector de la Margen Derecha y bajo la M-30: 12.

Plazo de ejecución (2): 10.

Solución técnica B (apt. 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas): 8.

Estudio de servicios afectados (apt. 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas): 8.

(1) 1 punto por cada unidad porcentual de baja sobre el precio tipo, hasta un máximo de 20 puntos.

(2) 5 puntos por cada mes de reducción del plazo de ejecución (o parte proporcional), sobre el plazo tipo, hasta un máximo de 10 puntos.

Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:

(Como empresa consultora) Grupo II; Subgrupo 3; Categoría D.

(Como empresa constructora)

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	2	D
E	1	E
E	3	B

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	6	E
G	4	C
I	1	D
I	6	C
J	5	C

Expediente: Podrá examinarse en el Departamento de Contratación de la Secretaría General, en plaza de la Villa, 5, segunda planta.

Recepción de proposiciones: En dicho Departamento hasta la una de la tarde, dentro de los 26 días naturales siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del martes hábil siguiente al último día de recepción de proposiciones.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

Objeto: Concurso, mediante procedimiento abierto, para la realización de las obras de reparación y acondicionamiento de diversos aparcamientos de concesión municipal.

Tipo: 50.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazos: De ejecución, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1995; de garantía, un año.

Pagos: Mediante certificaciones periódicas (según lo dispuesto en el art. 5 del pliego técnico), previo cumplimiento de los trámites contables establecidos y según informe de Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 1.000.000 de pesetas; la definitiva, 2.000.000 de pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa ..., con domicilio en ..., calle ..., número ...), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de ..., se compromete a realizarlo con sujeción al (Proyecto y al) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de ... pesetas (en letras y cifras). (En dicha cantidad se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que supone una baja del ... por ciento, respecto a los precios tipo.

Criterios de adjudicación:

a) Baja sobre los precios: 6 puntos.

b) Plazo de ejecución: 2 puntos.

c) Mejoras a las prestaciones: 1 punto.

d) Experiencia acreditada en trabajos similares: 1 punto.

Clasificación en el Registro Oficial de Contratistas:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2, 4 y 6	b)
C	7	c)
E	1	b)
I	1, 6, 8 y 9	c)
K	4	b)
K	9	c)

Expediente: Podrá examinarse en el Departamento de Contratación de la Secretaría General, en plaza de la Villa, 5, segunda planta.

Recepción de proposiciones: En dicho Departamento hasta la una de la tarde, dentro de los 26 días naturales siguientes a

aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las nueve y media de la mañana del martes hábil siguiente al último día de recepción de proposiciones.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

* * *

ÁREA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO CENTRAL

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Concurso para la contratación de los servicios de distribución de notificaciones generadas por la gestión de distintos tributos municipales

Objeto: Entrega de notificaciones producto de la gestión de los diversos tributos municipales a los sujetos pasivos obligados al pago, recogiendo la firma del receptor, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Tales notificaciones pueden incluir las liquidaciones de dichos tributos, los requerimientos para la aportación de documentos y las resoluciones adoptadas ante recurso o reclamaciones interpuestas por los contribuyentes.

Importe de licitación: Hasta 10.000.000 de pesetas (IVA incluido).

Duración: Desde la fecha siguiente a aquella en la que sea notificada la Entidad como adjudicataria y hasta el 31 de diciembre de 1996.

Pagos: El pago se efectuará contra la presentación de la correspondiente factura, en la que se justificará relación detallada de las notificaciones realizadas.

Garantías: Provisional, 200.000 pesetas; la definitiva será de 400.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con D.N.I. número ..., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa ..., con domicilio en ..., calle ..., número ...), una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del Concurso para la contratación de los servicios de distribución de notificaciones generadas por la gestión de distintos tributos municipales, se compromete a realizarlo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la cantidad de ... pesetas por unidad de notificación (en letras y cifras). (En dicha cantidad se incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial lo relativo a la Seguridad Social y cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones del concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Departamento Central del Área de Hacienda de este Ayuntamiento (calle del Sacramento, 5, tercera planta), de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Presentación de plicas: En dicho Departamento e idéntico horario, dentro de los 13 días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*. (Caso de que el último día de presen-

tación de plicas sea sábado, el plazo de presentación de las mismas se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente).

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, sita en la 3.ª planta de la calle del Sacramento, 5, a las 12,30 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—El Secretario General, P.D. la Jefa del Departamento Central del Área de Hacienda, *Amelia Villarroel Buxadós*.

* * *

JUNTA MUNICIPAL DE PUENTE DE VALLECAS

ANUNCIOS DE CONTRATACIÓN

La Junta Municipal de Puente de Vallecas tiene previsto llevar a cabo el siguiente contrato:

Objeto: Contratación de la asistencia técnica consistente en la realización de un programa ocupacional dirigido a niños/as del Distrito de Puente de Vallecas de 5 a 14 años en los períodos de vacaciones de Semana Santa, Verano y Navidad de 1996. Expediente número 114/96/00553.

Tiempo de celebración: Fecha inicial, 1 de abril de 1996; fecha final, 3 de enero de 1997.

Cuantía: Hasta un máximo de 10.282.000 pesetas (diez millones doscientas ochenta y dos mil), IVA incluido.

Forma de adjudicación: A través de concurso, pudiendo presentar ofertas todas las personas empresas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Los criterios de selección vienen especificados y ponderados en los pliegos de condiciones.

Garantías: No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato, instrumentándose a través de la forma de retención de precio, debiendo constituirse en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente en que fuese notificada la adjudicación.

Forma de pago: Mediante presentación de factura mensual con el conforme del Jefe de la Unidad correspondiente.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro de la Junta Municipal de Puente de Vallecas en el plazo de trece días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: Además de la documentación exigida en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contrato de las administraciones públicas deberá presentar justificantes de los seguros de responsabilidad de que dispone la empresa, incluyendo el seguro de transporte que cubra los riesgos de desplazamientos.

En los contratos de cuantía superior a 10.000.000 de pesetas es preciso justificar la clasificación del contratista.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Municipal, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación; si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Examen de los pliegos de condiciones: El expediente administrativo, con los correspondientes pliegos de condiciones puede ser examinado por las empresas interesadas, estando a su disposición en la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, 42, Sección de Servicios Sociales, teléfono 588 73 13.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, se originen por la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Jefe de la Oficina de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, *José Antonio Ramos Medrano*.

* * *

La Junta Municipal de Puente de Vallecas tiene previsto llevar a cabo el siguiente contrato:

Objeto: Contratación de la asistencia técnica para dar cobertura a las escuelas deportivas de baloncesto y voleibol del Distrito de Puente de Vallecas. Expediente número 114/96/00958.

Tiempo de celebración: Fecha inicial, 1 de marzo de 1996; fecha final, 31 de diciembre de 1996.

Cuantía: Hasta un máximo de 3.780.000 pesetas (tres millones setecientos ochenta mil), IVA incluido.

Forma de adjudicación: A través de concurso, pudiendo presentar ofertas todas las personas empresas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Los criterios de selección vienen especificados y ponderados en los pliegos de condiciones.

Garantías: No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato, instrumentándose a través de la forma de retención de precio, debiendo constituirse en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente en que fuese notificada la adjudicación.

Forma de pago: Mediante presentación de factura mensual con el conforme del Jefe de la Unidad correspondiente.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro de la Junta Municipal de Puente de Vallecas en el plazo de veintiséis días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: Además de la documentación exigida en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contrato de las administraciones públicas deberá presentar justificantes de los seguros de responsabilidad de que dispone la empresa, incluyendo el seguro de transporte que cubra los riesgos de desplazamientos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Municipal, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación; si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Examen de los pliegos de condiciones: El expediente administrativo, con los correspondientes pliegos de condiciones puede ser examinado por las empresas interesadas, estando a su disposición en la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, 42, Unidad de Servicios Culturales y Participación Ciudadana, teléfono 588 73 25.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, se originen por la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Jefe de la Oficina de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, *José Antonio Ramos Medrano*.

* * *

La Junta Municipal de Puente de Vallecas tiene previsto llevar a cabo el siguiente contrato:

Objeto: Obras de acondicionamiento de la avenida de la Albufera, en el tramo comprendido entre las calles avenida de Buenos Aires-Pío Felipe y Pablo Neruda y aparcamiento en superficie en la calle de Santillana del Mar-Alto del Arenal, del Distrito de Puente de Vallecas. Expediente número 114/96/01033.

Tiempo de celebración: Las obras se iniciarán una vez formalizado el contrato, con un plazo máximo de ejecución de tres meses.

Cuantía: El precio a la baja es de un total de 22.994.874 pesetas (veintidós millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro), IVA incluido.

Forma de adjudicación: A través de concurso, valorándose los siguientes aspectos:

— Oferta económica: 80%.

— Propuesta de ejecución de obra, tiempo: 10%.

— Capacidad técnica de la empresa y experiencia: 10%.

Garantías: No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

Forma de pago: A través de certificaciones periódicas con el conforme del Jefe de Sección de Vías Públicas de la Junta Municipal.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro de la Junta Municipal de Puente de Vallecas en el plazo de trece días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La establecida en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contrato de las administraciones públicas, presentando en sobre aparte la oferta económica con indicación de la baja correspondiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Municipal, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación; si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Examen de los pliegos de condiciones: El expediente administrativo, con el proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones, pueden ser examinados por las empresas interesadas, estando a su disposición en la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, 42, Sección de Vías Públicas, teléfono 588 73 49.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, se originen por la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Jefe de la Oficina de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, *José Antonio Ramos Medrano*.

* * *

La Junta Municipal de Puente de Vallecas tiene previsto llevar a cabo el siguiente contrato:

Objeto: Obras de reposición de acerado en la calle de Angelillo y los tramos de las calles Aragoneses, Santa Cruz de Retamar y Miguel Hernández, en ejecución del proyecto elaborado por la Sección de Vías Públicas de la Junta Municipal. Expediente número 114/96/01041.

Tiempo de celebración: Las obras se iniciarán una vez formalizado el contrato, con un plazo máximo de ejecución de dos meses.

Cuantía: El precio a la baja es de un total de 8.949.635 pesetas (ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco), IVA incluido.

Forma de adjudicación: A través de subasta, eligiéndose la oferta económicamente más favorable.

Garantías: No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato.

Forma de pago: A través de certificaciones periódicas con el conforme del Jefe de Sección de Vías Públicas de la Junta Municipal.

Plazo de presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Registro de la Junta Municipal de Puente de Vallecas en el plazo de trece días naturales a par-

tir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La establecida en el artículo 80 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contrato de las administraciones públicas, presentando en sobre aparte la oferta económica con indicación de la baja correspondiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Municipal, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación; si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Examen de los pliegos de condiciones: El expediente administrativo, con el proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones, pueden ser examinados por las empresas interesadas, estando a su disposición en la Junta Municipal de Puente de Vallecas, sita en la avenida de la Albufera, 42, Sección de Vías Públicas, teléfono 588 73 49.

Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que, en su caso, se originen por la publicación del presente anuncio.

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Jefe de la Oficina de la Junta Municipal de Puente de Vallecas, *José Antonio Ramos Medrano*.

* * *

CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se da cuenta de los contratos adjudicados por la Fundación Centro Municipal de Informática (CEMI) por importe igual o superior a 5.000.000 de pesetas, desde el 11 de noviembre hasta el 5 de enero de 1996:

— Contratación en régimen de alquiler de diferentes productos de software de base del entorno de comunicaciones TCP/IP para el ordenador IBM 9021/821 del CEMI: Adjudicatario, IBM, S. A.; importe, 11.691.408 pesetas.

— Contratación en régimen de alquiler de diferentes productos de software para el ordenador IBM 9021/821 del CEMI: Adjudicatario, IBM, S. A.; importe, 48.698.656 pesetas.

— Contratación en régimen de alquiler de diferentes productos del software para el ordenador Unisys 1100 del CEMI: Adjudicatario, Unisys España, S. A.; 31.659.411 pesetas.

— Contratación del servicio de mantenimiento del equipo Unisys 1100/92 y sus dispositivos: Adjudicatario, Unisys España, Sociedad Anónima; importe, 48.942.912 pesetas.

— Contratación del servicio de mantenimiento del equipo IBM 9021/821 y sus dispositivos: Adjudicatario IBM, S. A.; importe 45.303.486 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Gerente del Centro Municipal de Informática, *Carlos Rivero Moreno*.

* * *

ANUNCIOS

En el Almacén de Villa, sito en la plaza de Legazpi, 7, se encuentran depositados y se entregarán, en horario de nueve de la mañana a una de la tarde, a quienes acrediten ser sus dueños, los siguientes objetos hallados en taxis, autobuses de la E.M.T., Compañía del Metropolitano de Madrid, El Corte Inglés, Galerías Preciados, Museo del Prado, Planetario de Madrid, Auditorio Nacional de Música y vía pública en general, a través de Comisaría y Juntas Municipales de Distrito, así como objetos

enviados de Juzgados de Instrucción, correspondientes al mes de enero de 1996:

Gafas graduadas, bifocales y de sol, con distintas monturas (metálicas y de pasta), con y sin funda; billetteros y monederos conteniendo diversos efectos; bolsas y bolsos de plástico, tela y piel, con diferentes contenidos (ropa, cosméticos, calzado, papeles, etc.); llaveros de colgantes y carteritas de distintos modelos y con diverso número de llaves (de tipo normal, de cajas fuertes, de seguridad, de automóviles, eléctricas, etc.); Documentos Nacionales de Identidad; Permisos de Conducción; Cartillas y Tarjetas de la Seguridad Social; tarjetas de débito y crédito; talonarios y cartillas de ahorro; agendas de teléfonos, de cuadernillo y electrónicas; carpetas, portafolios; maletines; libros; discos musicales y de ordenador; cintas de cassette y de vídeo; maletas con ropa y calzado; bolígrafos, portaminas y plumas estilográficas; relojes de distintas marcas y modelos; calculadoras; radiocassettes de coche y de mesa; paraguas; bastones y muletas; coches y sillitas plegables de niño; prendas de vestir variadas; cámaras fotográficas y de vídeo; teléfonos portátiles y buscapersonas, entre otros.

Todo lo cual se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Secretario General, *JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO*.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º 4 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 1985 (*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de 20 de junio de 1986) y por orden del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, se hace pública, para general conocimiento, la relación de situados en la vía pública de carácter no desmontable y recintos de ferias y festejos en el Distrito de Latina para el año 1996, aprobada por la Junta Municipal en sesión de 15 de enero de 1996, detallándose el período de autorización, así como el plazo para presentar las solicitudes:

LISTADO DE SITUADOS DE CARÁCTER NO DESMONTABLE CORRESPONDIENTES AL AÑO 1996

Puestos de helados y productos refrescantes

Situados	m ²
Camarena, 169.....	3
Camarena, frente al número 304.....	3
Caramuel, 3.....	3
Carlos Fuentes, 1.....	3
Cebreros, 98-100.....	4
Duquesa de Parcent, detrás del número 56.....	4
Escalona, entre el aparcamiento y colegio.....	3
Escalona 78.....	3
Paseo de la Ermita del Santo, 15.....	3
Paseo de Extremadura, 128.....	3
Fuente del Tiro, frente al número 21.....	3
Avenida del General Fanjul, 2, esquina a la de los Poblados.....	3
Avenida del General Fanjul, 39.....	3
Avenida del General Fanjul, frente al número 72..	3
Avenida del General Fanjul, frente al número 81 (Polideportivo).....	3
General Millán Astray, frente al número 36.....	3
General Millán Astray, con vuelta a la del General Saliquet (impares).....	3

Situados	m ²
General Romero Basart, con vuelta a la de José de Cadalso.....	4
General Romero Basart, frente al colegio público Miguel Hernández.....	3
General Saliquet, con vuelta a la de Valle-Inclán.....	3
Guareña, con vuelta a la avenida de los Poblados.....	3
Huerta de Castañeda, 16.....	3
Huerta de Castañeda, 40.....	3
Higueras, 49, zona terriza.....	3
Illescas, 121.....	3
Illescas, 183.....	3
Industrias, frente a la de Pericles.....	3
Paseo de los Jesuitas-Cerro Bermejo.....	3
José de Cadalso, con vuelta a la de Gando.....	3
José de Cadalso, 54.....	3
Paseo de los Lanceros, frente al local 2.....	3
Maqueda, 84.....	3
Mirabel, frente al número 38.....	3
Nuestra Señora de Valvanera, junto Centro Sindical Ocaña, 65.....	3
Avenida del Padre Piquer, junto al paseo de Extremadura.....	3
Avenida del Padre Piquer, con vuelta a la calle de Seseña.....	3
Plaza de Patricio Martínez, frente al número 1....	3
Glorieta del Puente de Segovia, frente al número 1.	6
Quero, 101.....	4
Rafael Finat, frente al número 4.....	3
Rafael Finat, 40.....	3
Rafael Finat, esquina a la del General Romero Basart, 85.....	3
Valmojado, frente al número 179.....	3
Villavaliante, 29, junto al colegio público Bolivia.	3
Los Yébenes, con vuelta a la de Camarena.....	3

Período de autorización: Del 1 de abril al 30 de septiembre.
Fecha de presentación de solicitudes: Del 1 al 15 de febrero.
Fecha del sorteo: 26 de febrero.

Puestos de melones y sandías

Situados	m ²
Aldeanueva de la Vera, con vuelta a la del General Saliquet.....	18
Camarena, frente al número 84.....	15
Cebreros, con vuelta a la de las Higueras.....	12
Galicia, esquina a la de Villacarriedo.....	18
Avenida del General Fanjul (final polideportivo).	9
Avenida del General Fanjul, 1.....	9
Illescas, detrás del número 147.....	18
Rafael Finat, con vuelta a la de José de Cadalso..	9
Seseña, esquina a la de Illescas.....	15
Severino Aznar Embid, con vuelta a la de Francisco Brizuela.....	9
Tembleque, con vuelta a la de Maqueda.....	9

Período de autorización: Del 1 de junio al 31 de octubre.
Fecha de presentación de solicitudes: Del 15 de febrero al 15 de marzo.
Fecha de sorteo: 27 de marzo.

Puestos de castañas

Situados	m ²
Avenida del Padre Piquer, junto a Campamento...	1
Avenida del General Fanjul, frente al número 2...	1

Período de autorización: Del 1 de noviembre al 28 de febrero.
Fecha de presentación de solicitudes: Del 16 al 30 de septiembre.

Fecha de sorteo: 9 de octubre.

Puestos de churros

Situados	m ²
Avenida del Padre Piquer, con vuelta a la calle de Seseña.....	6

Período de autorización: Del 1 de noviembre al 30 de marzo.
Fecha de presentación de solicitudes: Del 16 al 30 de septiembre.

Fecha de sorteo: 10 de octubre.

Puesto de flores y plantas

(Ya instalado)

Situados	m ²
Camarena, 288.....	4

Instalaciones verbeneras, circos y teatros, fuera de recintos feriales

Situados	m ²
Illescas y Tembleque, Parque Aluche.....	21

Puestos de prensa

(Ya instalados)

Situados	m ²
Adanero, frente al número 6.....	4,0
Agila, 8.....	2,9
Alhambra, 48, junto al Metro de Laguna.....	4,0
Carretera de Boadilla del Monte, sin número.....	5,5
Camarena, 84.....	3,7
Camarena, 110.....	7,1
Camarena, frente al número 278.....	5,4
Carabias, 24.....	3,7
Caramuel, frente al número 30.....	5,4
Cebreros, 40.....	7,7
Cebreros, 98-100.....	5,5
Cebreros, 146.....	3,7
Domingo de Silva, 6.....	5,4
Duquesa de Parcent, 2.....	7,6
Duquesa de Parcent, 56.....	3,7
Paseo de la Ermita del Santo, 7-9.....	5,4
Paseo de Extremadura, 34.....	2,9
Paseo de Extremadura, 35.....	3,7
Paseo de Extremadura, 171-155.....	3,7
Fuente del Tiro, frente al bloque 3.....	2,8
Galicia, 3.....	2,8
Gallur, frente al número 211.....	4,0
Avenida del General Fanjul-Colonia Santa Margarita.....	5,1
Avenida del General Fanjul-Doctor Blanco Soler, número 20.....	3,7
Avenida del General Fanjul-avenida de los Poblados.....	1,9
General Romero Basart, a 20 metros de la avenida del General Fanjul.....	2,9
General Romero Basart, Mercado Las Águilas.....	9,5
General Romero Basart, 85.....	4,9
General Romero Basart, 90.....	3,7
General Saliquet-Valle-Inclán.....	2,9
Higueras, 38.....	7,1

Situados	m ²
Huerta de Castañeda, 27	2,6
Paseo de los Húsares, acera entre fincas 8 y 10 ...	4,0
Illescas-Los Yébenes	3,7
Illescas-Seseña.....	5,4
Illescas, 103	2,8
Paseo de los Jesuitas, frente al número 3	2,9
José de Cadalso, con vuelta a la del General Saliquet.....	5,4
José de Cadalso, 27	7,6
Lanceros, entre farolas 7-9, acera junto Parque....	5,0
Maqueda, 4.....	3,7
Maqueda, 117	5,4
Muñico (zona peatonal).....	3,2
Navalmoral de la Mata, frente a la plaza de Salorino	5,8
Ocaña, 71	3,2
Oliva de Plasencia, frente a la Caja de Ahorros ...	7,1
Avenida del Padre Piquer, 5	5,4
Avenida del Padre Piquer, 11	3,4
Pradales, frente el pasaje del Lucero	5,5
Rafael Finat, esquina a la avenida de la Aviación..	4,0
Rafael Finat, 1	5,4
Rafael Finat, frente al número 42.....	2,9
Saavedra Fajardo, frente al número 16	9,0
San Manuel y San Roberto	4,0
Tembleque-Maqueda.....	5,0
Valmojado, 163, farola 31	3,7
Valmojado, 53	4,0
Vía Carpetana-Gallur.....	2,8
Vía Carpetana, frente a la esquina de la calle del Gallo	4,4
Vía Carpetana, frente al número 322.....	4,8
Villavaliante, 27	5,4
Los Yébenes, frente al número 82.....	3,7

Puestos de prensa de nueva instalación

- Riocabado (zona peatonal).
- Carboneras, con vuelta a la de Monsalupe.
- Concejal Francisco José Jiménez, con vuelta a la de Berlanas.

Puesto de prensa de nueva instalación pendiente de adjudicación por sorteo

- Peñalba, junto a la de Onil, junto al Parque.

Recintos de ferias y festejos populares

Ferias y festejos	Situados
Aluche	Parque Arias Navarro
Las Águilas	Plaza de Aluche (C. C. Integrado)
Las Águilas	General Romero Basart
Campamento.....	Plaza de Patricio Martínez
Los Cármes.....	Parque Cerro Almodóvar
Dehesa del Príncipe .	Avenida de los Arqueros-paseo de los Lanceros
Lucero	Sepúlveda-Castroserna
Puerta del Ángel.....	Parque Caramuel

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 1996.—El Jefe de la Oficina Municipal de Latina, *Antonio Cobo Sahuquillo*.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2a) del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

DISTRITO DE ARGANZUELA

Don José Herrera Santana proyecta establecer un bar de cuarta categoría en la casa número 47 de la calle de la Batalla del Salado.

Toldos Embajadores, S. L., proyecta establecer un taller de confección de toldos en la casa número 38 de la calle de Cáceres.

Plainimpar, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento privado en la casa número 5 de la calle de Cobos de Segovia.

Don Pedro Jesús Davo Alonso proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 14 de la calle de Fray Luis de León.

Telefónica de España, S. A., proyecta establecer un servicio dotacional de estación de radio en la casa número 26 de la calle del Manzanares.

Motor Bolívar, S. L., proyecta establecer una exposición y venta de automóviles en la casa número 14 de la calle de Fray Luis de León.

Monelca, S. A., proyecta establecer una oficina con taller de montaje en la casa número 20 de la calle del Labrador.

Banco Central Hispanoamericano, S. A., proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 4 del paseo de la Esperanza.

Don Antonio Alcubilla Valenzuela proyecta establecer un bar de tercera categoría en la casa número 1 del paseo del Molino.

Doña Antonia María Pérez Espadas proyecta ampliar con elementos industriales su bar sito en la casa número 40 de la calle de Juan Duque.

Don José Rodríguez Vega proyecta establecer una carnicería en la casa número 11 de la calle del Puerto de Miravete.

Pinturas Vicar, S. A., proyecta establecer un almacén y venta de pinturas en la casa número 51 de la calle de Tomás Bretón.

DISTRITO DE RETIRO

Prisey'93, S. L., proyecta ampliar con instalaciones su bar restaurante sito en la casa número 46, baja y primera plantas, de la calle de O'Donnell.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar calefacción y agua caliente en la casa números 13-15, sótano, de la calle de Jesús Aprendiz.

Cervecería Plaza San Juan de la Cruz 3, S. L., proyecta establecer un bar en la casa número 12 del paseo de la Reina Cristina.

Magerit Electrónica y Comunicaciones, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de aparatos de informática y comunicación en la casa número 7 de la avenida del Mediterráneo.

Otaysa, S. A., proyecta modificar su taller de reparación de automóviles sito en la casa número 128 de la calle del Doctor Esquerdo.

DISTRITO DE SALAMANCA

Don José Luis Encinas proyecta establecer una tienda de venta de confecciones en la casa número 61 de la calle de Serrano.

Avenidas 95, S. A., proyecta establecer un taller de chapa, pintura, mecánica y electricidad en la casa número 6 de la calle de Villafranca.

Merchbanc, S. A., proyecta establecer unas oficinas privadas en la casa número 51 de la calle de Serrano.

Escuela Europea de Formación Empresarial, S. A., proyecta establecer un centro docente profesional en la casa número 84 de la calle del Príncipe de Vergara.

New Wear, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de confecciones en la casa número 17 de la calle de Ayala.

Don Juan José Faria Rivas proyecta establecer un bar en la casa número 22 de la calle de Francisco Silvela.

Oculaser, S. L., proyecta establecer una clínica de oftalmología en la casa número 15 de la calle de López de Hoyos.

Carmen, La Comida de España 1992, S. A., proyecta establecer un restaurante en la casa número 40 de la calle de María de Molina.

Don José López Tovío proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 14 de la calle de Montesa.

DISTRITO DE TETUÁN

Glasor, S. A., proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 19 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Saldos Arias, S. A., proyecta establecer un establecimiento de venta de toda clase de artículos en la casa número 194, sótano, bajo y entreplanta, de la calle de Bravo Murillo.

Glasor, S. A., proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 125 de la calle de Bravo Murillo.

Brico Oh Hogar proyecta establecer una ferretería y venta de material de bricolaje en la casa número 24, bajo y entreplanta, de la calle de Sor Ángela de la Cruz.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer unas oficinas en una casa sin número de la plaza de Manuel Gómez-Moreno.

DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Candelcard, S. L., proyecta establecer una actividad de digitalización fotográfica y documental y producción de aplicaciones informáticas en la casa número 10, planta quinta, local 146, de la calle de Isabel Colbrand.

Simago, S. A., proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 89 de la calle de Fermín Caballero.

DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

La Riva, Papeles Especiales, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de material de bellas artes, dibujo y papelería en la casa número 31 de la calle del Tutor.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) proyecta establecer una agencia bancaria en la casa número 73 de la calle de Almansa.

Blas Muñoz Hinojos y dos más, Comunidad de Bienes, proyecta ampliar su cafetería sita en la casa número 2 de la calle del Conde de la Cimera.

DISTRITO DE CARABANCHEL

Rotesa proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 27 de la calle de Tordesillas.

Ciape DD, S. L., proyecta establecer un almacén y venta por menor de productos de desinfección en la casa número 14 de la calle de la Tórtola.

Monte Renta, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 50 de la calle de Nuestra Señora de la Antigua.

Parquet Peña, S. L., proyecta establecer un almacén y venta de parquet en la casa número 13 de la calle del Doctor Zoffio.

Doña Araceli García Escribano proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 9 de la calle de Peñafiel.

Don José Urbanela Guerrero proyecta establecer un garaje en la casa número 37 de la calle de Luis Claudio.

José A. Palomino Álvarez y otros, Comunidad de Bienes, proyecta establecer un garaje en la casa número 4 de la calle de Cambrijas.

Don José Luis Calvo Alonso proyecta establecer un almacén de grifería y fregaderos de cocina en la casa número 4 de la calle del Capitán de Oro.

Palomera, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 42 de la calle de la Virgen de Belén.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un sótano y cuarto de calderas en la casa número 52 de la calle de la Alondra.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 15 de la calle de Julio Domingo.

BBV proyecta establecer una oficina bancaria en la casa número 47 de la avenida de Oporto.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa número 10 de la calle del Doctor Jerónimo Iborra.

Don Odiseo Perandones Perandones proyecta establecer un bar en la casa número 186 de la calle del General Ricardos.

Clemenfer, S. L., proyecta establecer un garaje en la casa número 10 de la calle de Piedrahíta.

Remar proyecta establecer un centro de enseñanza en la casa número 13 de la calle del Redentor.

Don Amador Caballero Toril proyecta establecer un bar en la casa número 177 de la calle del Camino Viejo de Leganés.

Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos proyecta establecer una oficina de correos y telégrafos en la casa número 4 de la calle de Jacinto Verdaguer.

DISTRITO DE MORATALAZ

Multisegur, Servicios Inmobiliarios, Sociedad Cooperativa, proyecta establecer unas oficinas administrativas en la casa número 37 de la calle de la Fuente Carrantona.

Pizzería Sanur, S. L., proyecta ampliar su pizzería sita en la casa número 26 de la calle de la Marroquina.

DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Geblan, S. A., proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 437 de la calle de Alcalá.

Warner Home Vídeo Española, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 336, primera y segunda plantas, de la calle de Arturo Soria.

Al Jandali, Textil Import., S. L., proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 42 de la calle de la Virgen de Lourdes.

Arm. Sistemas Informáticos, S. L., proyecta establecer una oficina de venta de material y equipos informáticos en la casa número 49 de la calle del General Aranz.

Don José Manuel Esmoris Campos proyecta establecer un bar con cocina en la casa número 16 de la calle de los Hermanos De Pablo, con vuelta a la del Elfo.

Boss-Gym, S. L., proyecta establecer un gimnasio en la casa número 32 de la calle de Esteban Collantes.

Centro de Enseñanza Almazán proyecta ampliar su colegio sito en la casa número 101 de la calle de Mesena, con vuelta a la de Ramón Fort.

Live Music, S. A., proyecta ampliar con elementos su bar pub sito en la casa número 27 de la calle de Emilio Ferrari.

Doña María Paz Gijón Alonso proyecta establecer una panadería y bollería con obrador en una casa sin número, portal 7, local 3, de la calle de Pablo Sánchez.

Caja Postal, S. A., proyecta establecer una sucursal bancaria en la casa número 38 de la calle de Ricardo Ortiz.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar calefacción y agua caliente en la casa número 12 de la calle del Apóstol Santiago.

Oceanic Trading, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de objetos de regalo en la casa número 329 de la calle de Alcalá.

DISTRITO DE HORTALEZA

Batuecas Franqueiro Milagros y María Judith Martín, Comunidad de Bienes, proyecta establecer una cervecería restaurante en la casa número 62 de la Gran Vía de Hortaleza.

Dimodes, S. A., proyecta establecer una tienda de venta de confecciones de señora y complementos en una casa sin número de la Gran Vía de Hortaleza (centro comercial, local 120).

Aldesa Construcciones, S. A., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 1, segunda planta, de la calle de Arequipa.

Don Eloy Correa Arias proyecta establecer un pub en la casa número 8 de la calle de Tiberíades.

Puertas JM, S. L., proyecta establecer un taller de carpintería en madera en la casa número 72 posterior de la calle de Mota del Cuervo.

Blumen Center, S. A., proyecta establecer un almacén industrial de flores con oficina en la casa número 10, planta tercera, nave 12, de la Vía de los Poblados.

DISTRITO DE VICÁLVARO

Don Manuel y don Francisco Chana proyectan establecer un bar restaurante en la casa número 20 del bulevar de Indalecio Prieto.

DISTRITO DE SAN BLAS

Doña Josefa Gómez Grande proyecta establecer un bar en la casa número 15 de la calle de la Ilíada.

Rossa proyecta establecer un laboratorio y reparación de sistemas informáticos con oficina en la casa número 29, edificio D2, primera planta, de la calle de Julián Camarillo.

Alquiler y Restauraciones Vicálvaro, S. L., proyecta modificar su garaje aparcamiento en la casa número 2 de la calle de Longares.

Bouncopy, S. A., proyecta establecer aulas para impartición de cursos informáticos en la casa número 506 de la calle de Alcalá.

Don Santiago García Gil proyecta establecer una actividad de compraventa de chatarra en una casa sin número, planta baja, del camino de Ambroz.

Reproconsulting, S. L., proyecta establecer un taller de reprografía en la casa número 26, séptima planta E, de la calle de San Romualdo.

Alcalá 418, S. L., proyecta establecer un bar con elaboración de churros en la casa número 418, bajo y sótano, de la calle de Alcalá.

DISTRITO DE BARAJAS

Europcar IB, S. A., proyecta establecer un servicio de autoconsumo de gasolina y lavado de vehículos propios en una casa sin número, nave H, de la calle de Buggedo

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ZONAS PROTEGIDAS
LICENCIAS DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES
PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.^a a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid y en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se anuncia al público que los señores o entidades que a continuación se citan tienen solicitada licencia para las actividades y/o instalaciones que se expresan:

Dirección General de Patrimonio del Estado, expediente número 711/94/2499, para oficinas en la Gran Vía, 19.

Comunidad de Propietarios, licencia conjunta de obras y actividades y/o instalaciones número 711/95/19704, para instalación de ascensor en la calle de Altamirano, 15.

Don Fortunato García Tomé, licencia conjunta de obras y actividades número 711/95/16696, para cine (modificación) en la calle del General Ricardos, 4.

Las personas que se consideren afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección Jurídica del Departamento de Zonas Protegidas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, las observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Jefe del Departamento de Zonas Protegidas, Severo Izquierdo Muñoz.

* * *

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA III
SECCIÓN DE EDIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias urbanísticas, resueltas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

Maquetas Edif's Valverde, S. L., licencia número 711/95/15895, para obras de reestructuración parcial en la calle de la Cerámica, 35.

Yalqui, S. A., licencia número 711/95/15477, para obras de modificación de licencia en la parcela 7 del PVF "Peñuelas-paseo de la Esperanza".

Chamartín, P.I.S.A., licencia número 711/95/16718, para obras de modificación de licencia en la calle de Caleruega, número 78.

Instituto de la Vivienda de Madrid, licencia número 711/92/27976 (I-II), para obras de nueva planta en la parcela EMC-11 PP.I-8 "El Vandel".

Sociedad Cooperativa AVE 194 Madrid, licencia número 711/95/18976, para obras de modificación de licencia en la parcela 26 del PP.I-10 "El Espinillo".

Sociedad Cooperativa Boni El Estrecho, licencia número 711/93/17983, para obras de modificación y ampliación de licencia en la calle del Estrecho de Bonifacio, 2, parcela 15 del APD 16-6 "Polígono 21 del PEAP".

Promociones y Construcciones Pryconsa, S. A., licencia número 711/95/7789 (I-III), para obras de nueva planta en la parcela 17 del Polígono 21 del Plan Especial Avenida de la Paz.

Compañía Urbanizadora del Coto, S. A., licencia número 711/95/14174 (I-V), para obras de nueva planta en la calle de José Miguel Guridi, 2, parcela S-3 "Los Llanos".

Torre Rioja Madrid, S. A., licencia número 711/95/6519 (I-IV), para obras de nueva planta en la calle de Mesena, con vuelta a la de Emeterio Castaños, parcela B.

Congregación Ursulinas de Jesús, licencia número 711/95/14576, para obras de ampliación en la avenida Parque Palomeras Bajas, 16.

Promociones y Construcciones, S. A. (Pryconsa), licencia número 711/95/2652 (I-VIII), para obras de nueva planta en el paseo de los Pontones, parcelas 12-B y 12-C.

Consejería de Educación y Cultura, licencia número 711/95/18307, para obras de nueva planta en la calle de Toledo, número 181.

Jotsa, S. A., licencia número 711/95/18717, para instalación y utilización de grúas en la calle de la Estafeta, 4, parcela 16, Oeste San Fermín.

Don Manuel Iglesias Quintas y don Tiburcio Moreno Gómez, licencia número 711/95/14171, para obras de nueva planta en la calle de Rodríguez Espinosa, 24.

Lar 2000, S. A., licencia número 711/95/19889, para obras de modificación de licencia en la parcela 12 del PR 18-2 "Barrio del Carmen".

Nortemadrid, S. A., licencia número 711/94/24132 (I-IX), para obras de nueva planta en la avenida de Daroca, con vuelta a la de Miguel de Unamuno, parcela R-4.

Ferrovial Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/95/10814, para obras de nueva planta en la calle de Rafael Bergamín, sin número, parcela 19, Polígono 21 Avenida de la Paz.

Dirección General de Patrimonio, licencia número 711/94/4186, para obras de nueva planta en la avenida de Nazaret, con vuelta a la de Jesús Aprendiz.

Larvin, S. A., licencia número 711/95/22864, para instalación y utilización de grúas en el paseo de los Pontones, con vuelta a calle de Nuevo Trazado, parcela 12-A (P.V.F.).

Pryconsa, S. A., licencia número 711/95/19994, para instalación y utilización de grúas en el paseo de los Pontones, 10, parcelas B y C (P.V.F.).

Pryconsa, S. A., licencia número 711/95/19995, para instalación y utilización de grúas en el paseo de los Pontones, 10, parcelas B y C (P.V.F.).

Obrascon, S. A., licencia número 711/95/18617, para instalación y utilización de grúas en la avenida de San Luis, 108, con vuelta a la del Velacho Alto, 18.

Álamo del Pozo, S. L., licencia número 711/95/16031, para obras de modificación de licencia en la calle del Valle de Tobalina, 60, con vuelta a la de Bascuñuelos, parcela 4.07.

U.T.E. Arganzuela, licencia número 711/95/11784, para instalación y utilización de grúas en el paseo de las Acacias, con vuelta a la del Gasómetro, parcela 4 (P.V.F.).

U.T.E. Arganzuela, licencia número 711/95/11783, para instalación y utilización de grúas en el paseo de las Acacias, con vuelta a la del Gasómetro, parcela 4 (P.V.F.).

Don Javier Vitoria San José, licencia número 711/95/18466, para obras de modificación de licencia en la calle de Milán, 41, con vuelta a la de Palermo, 36.

Sociedad Cooperativa La Espinita Madrid, licencia número 711/95/20099, para obras de modificación de licencia en la parcela 15 (E-1) PP I.10 "El Espinillo", ficha 193, Plan 18.000.

Confysegur, S. A., licencia número 711/95/20597, para obras de modificación de licencia en la calle de Julián Gayarre, número 18.

Compañía Urbanizadora del Coto, S. A., licencia número 711/95/19887 (I-II), para obras de modificación de licencia en la avenida de Machupichu, 59, y calle del Algabeño, 67, parcela S-7 I "Los Llanos".

Empresa Municipal de la Vivienda, licencia número 711/95/10798 (I-IV), para obras de nueva planta en el paseo de los Pontones, con vuelta a la de Paradinas, parcela 9-c "Imperial", P.V.F.

Gilmasa, licencia número 711/95/16569, para obras de modificación de licencia en la calle del Algabeño, 116.

Sociedad Cooperativa Daroca 72, licencia número 711/95/16036 (I-VIII), para obras de nueva planta en la calle de San Clodoaldo, 1, parcela R-2.

Somosaguas Pinar, S. L., licencia número 711/95/12303 (I-V), para obras de nueva planta en la calle del Doctor Esquerdo, 102, con vuelta a la de Arias Montano.

Cooperativa de Viviendas para Empleados Públicos S.C.L., licencia número 711/95/12249, para obras de nueva planta en el paseo de los Pontones, con vuelta a la plaza de Francisco Morano, sin número, y al paseo Imperial, parcela 13.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Jefe del Departamento de Iniciativa Privada III, Rosa María Lampaya Latorre.